# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8825

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).**

# SUMARIO

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior—



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—



### Ministerio de Hacienda.—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA



### Ministerio de Guerra.—



## DECRETOS Y RESOLUCIONES

### Ministerio de Hacienda—



## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda.—

**Tipo de oro.—**



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—



## AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Unión Telefónica. — Se autoriza a esa Compañía para abrir las siguientes estaciones: Berazategui, Bánfield y Santos Lugares.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1923.

Vistos los expedientes adjuntos y atentos los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorizar a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con los planos adjuntos y los términos de su concesión originaria, las siguientes estaciones telefónicas:

Berazategui, partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), ligándola a su red general por medio de dos circuitos metálicos a la oficina de "Barracas" y otro a la de Quilmes, con las tarifas de fojas 5 y 6 del expediente 9242.

Bánfield, partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), ligándola a su red general por medio de veintinueve circuitos metálicos a la Capital Federal, dos a Lanús y catorce a Lomas, con las tarifas 6, 7 y 8 del expediente 9431.

Santos Lugares, partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), ligándola a su red general por medio de cinco circuitos a la estación "Urquiza", uno a la de Devoto y otro a la de San Martín, con las tarifas de fojas 6, 7 y 8 del expediente 9547.

Art. 2o. Para las tarifas de subscripción y de comunicaciones tasadas que se establecen para las estaciones de Berazategui, Bánfield y Santos Lugares, regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos ya instaladas o que se instalen y el 10 o|o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
**José Nicolás Matienzo**

TARIFAS DE SUBSCRIPCION

A regir dentro del radio de un kilómetro de la estación telefónica precitada, serían las que se detallan en seguida, siendo la instalación y conservación de la línea por cuenta de la compañía, pagaderos por trimestre anticipado:

Por todo el año, semestre $ 90.24 c|l.

Por seis meses, semestre $ 106.30 c|l.

Hoteles, casas amuebladas, confiterías, casas de bebidas y mercados, 1a. categoría, semestre, $ 170 m|l.

Id id, 2a. categoría, semestre, $ 138.40 moneda legal.

Fuera del radio de un kilómetro las tarifas serán convencionales.

De acuerdo con las bases acordadas con el Superior Gobierno de la Nación, las tarifas para las comunicaciones tasadas de tres minutos de duración, para la Estación Telefónica, serán las siguientes, Berazategui, Bánfield y Santos Lugares

| Con | $ c\|l | Con | $ c\|l |
|---|---|---|---|
| Acevedo . . | 1.30 | Las Parejas. | 2.— |
| Alberdi . . . | 1.65 | L. Piedritas. | 2.35 |
| Alberti . . . | 1.— | Las Rosas . | 2.15 |
| Alem . . . . | 1.45 | Las Trojas . | 1.95 |
| Arenaza . . | 1.70 | Lincoln . . | 1.55 |
| Armstrong. . | 2.— | Lobos . . . | 0.55 |
| A. Seco . . . | 1.45 | Los Cardales | 0.40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ayacucho | 1.60 | Los Cardos. | 2.20 |
| Azul | 1.50 | Los Ortiz | 2.20 |
| Balcarce | 2.05 | Los Toldos. | 1.35 |
| B. Mitre | 0.95 | Luján | 0.40 |
| Bayanca | 1.45 | Magdalena | 0.60 |
| Bragado | 1.10 | Maipú | 1.40 |
| Brandsen | 0.40 | M. del Plata | 2.05 |
| Bustinza | 1.90 | M. Paz | 0.30 |
| Cacharí | 1.25 | M. de Hoz | 1.65 |
| Campana | 0.45 | Mercedes. | 0.55 |
| C. de Gómez | 1.90 | Merlo | 0.20 |
| Cañuelas | 0.40 | Miramar | 2.30 |
| C. del Señor | 0.45 | Moreno | 0.25 |
| C. Sarmiento. | 0.80 | Navarro | 0.60 |
| Carcarañá | 1.80 | Olavarría | 1.75 |
| C. de Areco. | 0.75 | Pasteur. | 1.95 |
| Casilda | 1.75 | Pérez | 1.70 |
| Castelli | 0.95 | Pergamino | 1.20 |
| Chacabuco. | 1.05 | Pilar | 0.35 |
| Chascomús. | 0.65 | Rauch | 1.40 |
| Chivilcoy | 0.85 | Rawson | 0.85 |
| Colón | 1.45 | Roberts | 1.80 |
| Conesa | 1.40 | Rojas | 1.15 |
| Cnel. Vidal | 1.75 | Rojo | 1.35 |
| Correa | 1.85 | R. Pérez | 0.75 |
| Dionisia. | 2.25 | Rosario. | 1.60 |
| Dolores | 1.10 | Saladillo | 0.95 |
| El Triunfo. | 1.60 | Salto | 0.95 |
| El Trébol | 2.30 | S. Antonio | 0.65 |
| Ensenada | 0.35 | S. Estanislao | 2.— |
| Escobar. | 0.30 | S. Jerónimo | 1.75 |
| Gral. Alvear. | 1.20 | S. Lorenzo | 1.70 |
| G. Belgrano. | 0.80 | S. Nicolás | 1.25 |
| Gral. Guido | 1.30 | San Pedro | 0.90 |
| Gral. Paz | 0.65 | San Vicente | 0.25 |
| Gral. Pirán | 1.65 | Socorro | 1.35 |
| G. Rodríguez. | 0.35 | Suipacha. | 0.70 |
| Giles | 0.55 | Tandil. | 1.75 |
| Hinojo | 1.65 | Tapalqué | 1.40 |
| Junín | 1.30 | Vedia | 1.55 |
| La Brava | 2.20 | 25 de Mayo | 1.10 |
| La Plata | 0.35 | Villa Elisa. | 0.35 |
| Las Flores | 0.95 | Zárate. | 0.50 |
| Las Heras. | 0.40 | | |

Nota: Los señores abonados gozarán de una rebaja del 10 o|o sobre estas tarifas, siempre que las comunicaciones sean originadas desde el aparato a que están subscriptos.

Tarifas de prensa: Las tarifas precedentes tendrán un descuento del 50 o|o en todas las comunicaciones periodísticas.

Higiene Departamento. — Aceptando la renuncia del Dr. T. R. Lecour del cargo de Presidente de ese Departamento y se nombra en reemplazo al Dr. G. Aráoz Alfaro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923.

Vista la renuncia presentada por el doctor Teófilo R. Lecour,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Teófilo R. Lecour del cargo de Presidente del Departamento Nacional de Higiene y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase Presidente del Departamento Nacional de Higiene al doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Aceptando la renuncia del Dr. R. Mitchel médico de la 3a. zona en la provincia de Salta y se nombra en reemplazo al Dr. J. M. Zambrano.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la renuncia y propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Raúl Mitchel, del cargo de Médico de la 3a. zona de la defensa antipalúdica en la provincia de Salta, y nómbrase en su reemplazo al actual Médico de 4a. zona Dr. José M. Zambrano y en substitución de éste al Dr. Juan M. Carreras.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Aprobando la licitación pública y aceptando la propuesta presentada por don A. de Martino para la impresión del «Boletín Mensual».

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Abril ppdo., para la impresión del «Boletín Mensual», y

Considerando:

Que dicha licitación se ha celebrado de acuerdo con las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta presentada por el señor A. de Martino para la impresión del «Boletín Mensual», de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Art. 2o. El presente gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Tomás Le Breton. — Eufracio S. Loza.

Ministerio del Interior. — Aprobando la licitación presentada para la provisión de forrajes con destino a la caballada de la Policía de la Capital por Giannelli y Stock y A. Emmanuelli.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 15 de Junio ppdo., para la proveeduría de forrajes necesarios para el cuidado y manutención de la caballada de ese Departamento durante el tercer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el día 15 de Junio último, para la provisión de forrajes con destino al cuidado y manutención de la caballada de ese Departamento durante el tercer trimestre del corriente año, y acéptanse las siguientes propuestas:

De Giannelli y Stock: alfalfa en fardos al precio de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 54.85) moneda nacional, los mil kilos.

Del mismo: pasto para cama, al precio de cuarenta pesos con sesenta centavos ($ 40.60) m/n) moneda nacional, los mil kilos.

De Antonio Emmanuelli: maíz al precio de ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 8.86 m/n) moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2o. El presente gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Tomás Le Bretón. — Eufracio S. Loza.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación pública de artículos de ropería con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas en 25 de Octubre y 20 de Diciembre de 1922, para la provisión de artículos de ropería con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Anúlase la primera licitación pública celebrada el 25 de Octubre de 1922, por no encontrarse las propuestas presentadas dentro de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Art. 2o. Apruébase la segunda licitación pública verificada el 20 de Diciembre de 1922 y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para contratar con los proveedores Hirsch, Hirberg y Cía., Labaton Hnos., Bonduel Hnos., y Angel Braceras Sociedad Anónima, la provisión de los artículos que se detallan a fojas 31 y 32 del expediente respectivo con destino al expresado establecimiento durante el corriente año.

Art. 3o. Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, para adquirir mediante licitaciones privadas, y a medida que las necesidades del establecimiento así lo exijan, los artículos no adjudicados en el presente remate, y cuyo detalle se registra a fojas 33 y 34 de este expediente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública de camas de hierro con destino a la ampliación del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 7 de Mayo ppdo., para la provisión de camas de hierro, con destino a la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva:

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con los señores Perrini y Marzano la provisión de camas de hierro, en las condiciones que se especifican a fojas 16 del presente expediente, con destino a la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2o. El importe de $ 22.500 m/n, a que asciende la presente adjudicación será imputado a la Ley 4953.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufracio S. Loza.

Aprobando licitación pública de 90.000 kilogramos de quebracho «Campana», con destino al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 12 de Mayo último, para la provisión de 90.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana», en trozos, para horno, con destino a la panadería del Hospicio de las Mercedes;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores J. Batestrini e hijos, la provisión de 90.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana» en trozos, en las condiciones especificadas en la propuesta respectiva, con destino a los hornos de la panadería del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufracio S. Loza.

Anulando licitaciones públicas sobre provisión de carbón al Hospicio de las Mercedes, y autorizando a la misma para adquirirlo privadamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 20 de Abril y 12 de Mayo ppdo., para la provisión de 150.000 kilogramos de carbón «Glasgow» y 120.000 kilogramos de carbón «Cardiff», destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes, y teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o. Anúlase las licitaciones públicas celebradas, por no haber concurrido proponentes, en la primera y carecer, la segunda, de la competencia de precios requerida.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para adquirir el carbón licitado, conforme a lo dispuesto en el Inciso 4o. Artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Dirección del expresado establecimiento, a sus efectos,

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufracio S. Loza.

Acordando $ 3.000 a la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del Sagrado Corazón, de la Capital.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Vista la presente solicitud de la Señora Presidenta de la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del Sagrado Corazón, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase por una sola vez la suma de tres mil pesos moneda nacional, a la Señora Presidenta de la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del Sagrado Corazón, de la Capital, con destino al pago de cuentas de esa institución.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública de artículos de librería con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 20 de Diciembre de 1922 para la provisión de artículos de librería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para contratar con los proveedores Jacobo Peuser Sociedad Anónima, B. Tamburini e hijos y Viuda de Daurín e hijos, la provisión de artículos de librería, en las condiciones e pecificadas y que se registran a fojas 29 a 32 inclusive del presente expediente con destino al expresado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, para adquirir, privadamente, y siempre que las necesidades del establecimiento así lo requiera, los artículos no adjudicados en la presente licitación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

---

Aprobando licitación pública para la provisión de artículos de consumo al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 29 de Mayo último, para la provisión de varios artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año,

Atento a lo informado por la Dirección del expresado establecimiento y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con J. D. del Papa y Cía., la provisión de gallinas, pollos y huevos, y con Peluffo y Cía., la provisión de papas, en las condiciones y a los precios que se estipulan a fojas 19 del presente expediente con destino al expresado establecimiento durante el corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

---

Acordando al Contador Vallini y a G. Lemoine y S. A. Comolli, $ 1.500 al primero y $ 500 a c/u. de los últimos, como retribución por los servicios prestados en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Vista la presente nota por la cual el doctor Felipe A. Justo, fija la suma con que, a su juicio, deben retribuirse los servicios prestados por el personal ocupado en la investigación que se le encomendó practicar en la Colonia Nacional de Alienados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Contador, don Tranquilino Vallini, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, y a los señores Gastón Lemoine y Santiago A. Comolli, la de quinientos pesos moneda nacional, a cada uno, en concepto de retribución por los servicios prestados en el citado establecimiento.

Art. 2º El importe total de Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), se tomará de las rentas propias de la Colonia Nacional de Alienados, con imputación al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para abonar jornales.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.

Vistas las notas presentadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en las que se reclama el pago de jornales que se adeudan por los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo., al personal ocupado en reparaciones, taller de imprenta, etc., personal que prestaba sus servicios en virtud de las resoluciones ministeriales de fecha 8 de Julio de 1921, 2 de Febrero y 10 de Marzo del mismo año, y cuyos sueldos se abonaban con fondos de rentas propias, importando en total la suma de $ 21.208.89 m/n.

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios, y

Considerando:

Que es necesario liquidar esta situación por cuanto se trata de servicios ya prestados que deben ser satisfechos.

Por estos fundamentos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección del Hospicio de las Mercedes abonará la suma de ($ 21.208.89 m/n) veintiún mil doscientos ocho pesos y ochenta y nueve centavos moneda legal, al personal que figura en las planillas elevadas al Ministerio y de conformidad a la siguiente distribución:

Personal empleado en reparaciones del edificio:
Por el mes de Marzo 1923, $ 9.138.90.
Por el mes de Abril 1923, 5.043.00.
Total $ 14.181.90.

Personal del Taller de imprenta:
Por el mes de Marzo 1923, $ 1.822.34.
Por el mes de Abril 1923, 2.091.88.
Por el mes de Mayo 1923. 552.77.
Total $ 4.466.99.

Personal trasladado de Bell-Ville:
Por el mes de Marzo 1923, $ 1.280.00
Por el mes de Abril 1923, $ 1.280.00.
Total $ 2.560.00.

Total general $ 21.208.89.

Art. 2º La cantidad que se manda abonar por el artículo anterior, será tomada del fondo proveniente de rentas propias del Asilo, quedando así terminadas las erogaciones autorizadas por las resoluciones mencionadas en los considerandos de este decreto, y que se cubrían con los recursos provenientes de rentas del establecimiento.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Presentando a Monseñor Miguel de Andrea para Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Vista la terna formada por el Honorable Senado de la Nación, a los efectos de la provisión del Arzobispado de Buenos Aires, vacante por fallecimiento de S. E. Rvdma. Monseñor Mariano Antonio Espinosa,

El Presidente de la Nación Argentina haciendo uso de los derechos del Patronato Nacional,

DECRETA:

Art. 1º. Preséntese a la Santa Sede para Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires, al Ilmo. Señor Obispo de Temnos, Doctor Miguel de Andrea, a fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerrogativas que corresponden a tan alta dignidad.

Art. 2º. Promuévase la gestión del caso por intermedio de la Legación Argentina ante la Santa Sede; comuníquese al H. Senado y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Vistas las propuestas presentadas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Administración General: Auxiliar Principal, en reemplazo de don Adolfo Seedorff, que falleció, a don Arturo J. Fornés; Auxiliar (part. 4), en reemplazo de este último, a don Miguel F. Dupin; Auxiliar (part. 5), en reemplazo del anterior, a don Vicente Valdés; Ayudante Principal, a don Mario C. Barbosa; Escribiente, en reemplazo del anterior, a don César H. Méndez Chavarría; Oficial Principal, en reemplazo de don Domingo J. Dupin, que renunció, a don Benón Domingo; Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, a don Roberto L. Campanella; Ayudante Principal, en reemplazo de este último, a don Enrique Fourmentel; Escribiente, en su reemplazo, a don Ernesto Zoccoli, y Copista, en reemplazo del anterior, a don Aurelio C. Guerrero. — Estos nombramientos deben considerarse con antigüedad de 1º de Enero último.

Hospital de Niños: — Secretario Contador, en reemplazo de don Ernesto F. Martín, que renunció, y con antigüedad de 14 de Noviembre de 1922, a don Manuel Grondona. — Médicos de Sala, a los doctores Enrique Foster y Martín R. Arana, en reemplazo, respectivamente, de los doctores, Eliseo Ortiz, que se jubiló y Adel Zubizarreta que renunció. — Estas designaciones son con antigüedad de 24 de Abril último, para el primero, y 24 de Marzo ppdo., para el segundo. — Médico Interno, en reemplazo del doctor Teodoro A. Tonina, que terminó su período, y con antigüedad de 8 de Mayo último, al doctor José Rebizo. — Médico Interno, por un nuevo período de un año, a contar desde el 8 de Mayo ppdo., al doctor Arístides Ambrosetti. — Médico de Sala, en reemplazo del doctor Máximo Castro, a quien se concede seis meses de licencia, al doctor Marcelo Viñas, y en reemplazo de éste, al doctor Carlos Lagos García, ambos con antigüedad de 1º. del corriente mes.

Practicantes Mayores, a los señores Lucio Stabón, Ernesto Perazzo, Camilo Marracino, Armando Grosso, José M. Otenelli y Juan C. Cariac en reemplazo de los señores Amadeo Antonelli, Mario A. O'Donnell, Luis J. Kraft, Miguel A. Maffiodo, Ricardo Detchesarry y Alberto C. Cucullu. — Practicantes Menores, con guardia, a los señores Enrique V. Madina, Manuel Alcácer Araya, Silvio Baistrocchi y Rodolfo Torres, por un nuevo período, y a los señores, Lorenzo de la Torre, Aníbal Letamendi, Mauricio Vergnolle y Felipe Goya, en reemplazo de los señores, Ernesto Perazzo, José Giobergia, Pedro Lancestremore y Armando Grosso. — Practicantes Menores sin guardia, a los señores Juan V. Storni, Fernando Arancibia, Héctor Torras, Pedro A. Landa, Luis A. Varisco, y Luis Recabarren, en reemplazo de los señores, Lorenzo de la Torre, Miguel A. Carri, Leopoldo Chiodin, Felipe Goya, Antonio Marra y Aníbal Letamendi.

Practicantes Menores Ayudantes, a los señores José Raúl Delucchi, Manuel Gil, Manuel Guzman y Aníbal Borzone, en reemplazo de los señores Luis A. Varisco, Juan V. Storni Jorge Masi Elizalde y Luis Recabarren.

Practicantes de Laboratorio, por un nuevo período, a los señores, Jorge B. Puidarrieux, Agustín Ricoy Soto y Pedro Fernando Alvarez; y a los señores, José Avelo, Ricardo Bonorino y Juan C. Lebrero, en reemplazo de los señores, Enrique Viglione; Ernesto Terán Piedrabuena y Manuel Palá.

Practicantes de Farmacia, a los señores Luis De Prado, Rodolfo Scarpelli y Juan José Lacour, en reemplazo de los señores José R. Oleiza, María Luisa Cabrera y Eduardo Lagos; y al señor Pedro Dominici, por un nuevo período. — Estos nombramientos deben considerarse con antigüedad de 1º de Junio último, y por el término de once meses.

Hospital Rivadavia: — Médico Subdirector, por un nuevo período de tres años, al doctor José M. Caballero. — Médicos Internos, a los doctores Guillermo F. Nuñes, Raúl Bello y Alejandro Vassalle, el primero por un nuevo período de un año, y los dos últimos por el término reglamentario de un año. — Estos nombramientos deben considerarse con antigüedad de 1º de Enero último.

Practicante Mayor, en reemplazo de don José V. Giménez, que renunció a don Luis M. Alvarez, con antigüedad de 1º de Abril ppdo. y hasta el 31 de Agosto próximo.

Practicante Mayor, en reemplazo de don Apolo Prémoli, que renunció a don Florencio Basáñez Zavalla con antigüedad de 1º de Mayo ppdo.

Casa de Expósitos: — Subsecretario, a don Urbano Huernes, con antigüedad de 1º de Febrero ppdo.

Practicante Mayor, en reemplazo de don Juan F. Almirón, que renunció a don Santos L. Crespi. — Practicantes Menores, a los señores Pascual Cervini y Arturo Dengler, en reemplazo, respectivamente, de don Santos L. Crespi, que se asciente, y de don Oscar Schneidewind, que renunció. — Estos nombramientos se consideran con antigüedad de 21 de Febrero ppdo.

Médicos Internos, por un período de un año, a contar desde el 1º de Enero último, a los doctores Angel A. Greco y Adolfo Giussani. — Médico Director, en reemplazo del doctor Daniel J. Cranwell, que renunció al doctor Julio Paz, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. — Escribiente 1º en reemplazo de don Enrique Sagastizábal, que renunció, a don José Martín Lippe, con antigüedad de 1º. de Noviembre último.

Hospital Nacional de Alienadas: — Practicante, en reemplazo de don Julio Oliveira Esteves, que renunció, a don Carlos Visconti, con antigüedad de 1º. de Diciembre ppdo.

Médico Interno, en reemplazo del doctor Horacio Graffigna, que renunció, al doctor Braulio Silva, con antigüedad de 7 de Febrero último.

Sanatorio Marítimo: — Secretario Contador, con antigüedad de 1º. de Enero último, a don Horacio Pereira.

Costurero Central: — Jefe del Taller de Confecciones, en reemplazo de la señora María Ruiz de Juncal a la señorita Margarita Whelan, con antigüedad de 1º. de Febrero ppdo.

Asilo de Alienadas de Lomas: — Practicante, en reemplazo de don Ernesto González, que renunció, a don Víctor Manuel Ibarra, con antigüedad de 1º. de Enero último. — Practicante, en reemplazo de don Manuel M. Cabeza, que renunció, a don José María Sánchez, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo.

Hospital Vicente López y Planes: — Médicos Internos, por el término de un año, a contar del 1º. de Enero ppdo., a los doctores Germán Argerich y Miguel R. Paladino.

Hospital Oftalmológico: — Practicante, en reemplazo de don Adolfo Rosenfelt, a don Sebastián Ramos, con antigüedad de 1º. de Enero último.

Practicante Ayudante, en reemplazo de don Eduardo Cipolla, que renunció, a don José B. Baga, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo.

Art. 2º Reconócese los servicios prestados por el doctor Miguel Ibañez Puiggari, como Médico de Sala de la Casa de Expósitos, desde el 1º de Diciembre de 1920, y nómbrasele al efecto con la misma antigüedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Aprobando 2a. licitación pública de artículos de bazar con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas en 10 de Marzo y 17 de Abril últimos, respectivamente, para la provisión de artículos de bazar, con destino a la

habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la primera licitación pública por no haberse presentado ningún proponente.

Art. 2º Apruébase la segunda licitación pública efectuada el 17 de Abril último, y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con los proveedores Cabrera y Mazzini y Medina y Cía. la provisión de artículos de bazar, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 31 a 37 inclusive del presente expediente, con destino a la habilitación de los nuevos pabellones del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 3º. Autorízase igualmente a la expresada Comisión Asesora, para adquirir, mediante licitaciones privadas, aquellos artículos por los cuales no se ha presentado proponente alguno, conforme a lo establecido en el artículo 33, inciso 4º, de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º Impútese la suma de ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 8.653,59 m/n) a la Ley 4953.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor del Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — Eufracio S. Loza.

---

Modificando cantidades asignadas en decreto de 30 de Abril ppdo., sobre refuerzo de partidas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Visto el presente expediente y teniendo en cuenta los reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, al decreto de 30 de Abril del corriente año, sobre refuerzo de partidas correspondientes a los establecimientos en el enumerados, el cual excede a las cantidades votadas por la H. Cámara de Diputados, y

Considerando:

Que los refuerzos decretados representan las sumas indispensables y perfectamente ajustadas a las necesidades de cada establecimiento, hecho que no se ha contemplado en los despachos del presupuesto para 1923, por cuanto se desprende de las cantidades votadas en la H. Cámara de Diputados, que para algunos establecimientos se han acordado presupuestos insuficientes, mientras que para otros se han acordado la casi totalidad de los presupuestos pedidos,

Que resultando imperiosamente necesario arbitrar los fondos para atender las erogaciones más apremiantes, y sin que ello importe reconocer como definitivos esos presupuestos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse las sumas asignadas en el artículo 1º del decreto de 30 de Abril de 1923, por las siguientes cantidades mensuales, comprendidas en el despacho del presupuesto citado y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

Sanatorio Nacional «Santa María» $ 28.340.00.0

Asilo Colonia de Retardados, en Torres. $ 9.345,00.

Asilo Colonia de Alienados, en Oliva, $ 19.470,00.

Hospital Regional en Bell-Ville (Córdoba) $ 15.980,00.

Hospital Regional del Chaco (Resistencia). $ 1.956,66.

Hospicio de las Mercedes, $ 19.866,32.

Colonia Nacional de Alienados. $ 18.985,00.

Asilo de Niños Abandonados y Delincuentes, en Olivera, $ 14.000 00.

Art. 2º Las disposiciones de este decreto regirán por los meses de Enero a Julio, inclusive, de 1923.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Decreto de nombramientos y licencias de empleados

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Obispado de la diócesis de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrasé:

En el Asilo Nacional Nocturno: — Auxiliar, a don Horacio Thedy.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera: — Farmacéutico, en reemplazo de don Rodolfo López, cuya renuncia se acepta, a don Raúl Juan Verdi, con la asignación mensual de $ 300 m/n y con imputación al Inciso 11, Item 8, Anexo C, del presupuesto vigente.

Dispensario Público Nacional en San Juan: — Médico Bacteriólogo, en reemplazo del doctor Enrique Domínguez, cuya renuncia se acepta, al doctor Víctor Alzogaray (Anexo C. Item 7 del presupuesto vigente).

Obispado de Córdoba: Cabildo Eclesiástico. — Secretario, en reemplazo del Canónigo Juan T. Moyano, al Canónigo Luis R. Leal, Inspector de Parroquias, en reemplazo del Canónigo Pedro N. Montenegro, al Presbítero Julián Pio Cuesta. Estas designaciones son con antigüedad de 1º del corriente mes.

Art. 2º Concédese las siguientes licencias: Seis meses, sin goce de sueldo, al Caballerizo de la Colonia Nacional de Alienados, don Antonio Casais; seis meses, sin goce de sueldo, al Escribiente del Asilo Colonia de Alienados, en Oliva, don Vicente Alonso; tres meses, sin goce de sueldo, al Jefe de Usina del mismo establecimiento, don Carlos Pape, y 45 días con goce de sueldo, y por razones de salud, al Escribiente de la Inspección General de Subsidios, señorita Joaquina Busquets.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Modificando decreto de 18 de Mayo, sobre cambio de una firma acreedora del Asilo de Torres.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

Vista la nota que precede elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de 18 de Mayo último, por el cual se autoriza el pago de $ 30.284,39 m/n, a varias casas, por provisiones efectuadas al Asilo Colonia Regional de Retardados, en Torres, durante el año 1920, en el sentido de que la suma de seis mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 6.760 m/n), que figura a favor de la casa Siant Hnos., sea abonada a los señores Saint Martín Hnos., que son los verdaderos acreedores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Nombrando Vicecónsul en Kovno (Lituania) al ciudadano Herbert Falck

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Kovno (Lituania) al ciudadano Herbert Falck.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

## Ministerio de Hacienda

Ley autorizando la emisión de un empréstito externo de pesos oro 150.000.000.

LEY Nº 11.206

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etcétera., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos oro (150.000.000 oro) en pesos oro, libras esterlinas o dólares americanos, indistintamente, en títulos de deuda externa de la nación, de un interés no mayor del 6 por ciento y de una amortización de 1 por ciento anual acumulativa, por sorteo a la par cuando la cotización fuese abajo de la par, pudiendo aumentarse el fondo amortizante si el Poder Ejecutivo considera conveniente.

Art. 2º Los títulos de este empréstito no se colocarán a un tipo menor de 92 por ciento libre de comisión y gastos, y estarán exceptuados de todo impuesto nacional o provincial. Recibidas las propuestas directamente de los banqueros se publicarán con los informes que el Poder Ejecutivo crea necesario requerir sobre sus condiciones, y el decreto de acuerdo de Ministros que acepte la que se considere más conveniente, será motivado.

Art. 3º El producto líquido de la negociación de este empréstito que podrá hacerse en dos séries de cien y cincuenta millones de pesos oro se destinará por el Poder Ejecutivo a saldar las obligaciones a oro contraidas a corto plazo con arreglo a las leyes que las autorizaron y el remanente podrá aplicarlo a consolidar parte de la deuda flotante y amortizaciones extraordinarias de la deuda pública consolidada, dándose cuenta al Honorable Congreso a sus efectos.

Art. 4º El presente empréstito quedará sujeto al control establecido para los empréstitos internos.

Art. 5º Derógase el artículo 1º de la ley 9468 y el inciso C, de la Ley Nº 8889.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González — R. Perreyra Rozas
Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

Modificaciones a la Ley 11.206
Ley Nº 11.207.

Buenos Aires, agosto 3 de 1923.

Por Cuanto:

El senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Cogreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 1º de la ley 11.206 a continuación de las palabras: «Por sorteo a la par», las siguientes: «cuando la cotización sea a la par o arriba de ella, y por licitación».

Artículo 2º.— Modifícase el artículo 5º en los siguientes términos:

Artículo 5º. — Derógase el inciso C del artículo 4º de la ley Nº 8.889 modificado por la ley 9.468.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González. — Adolfo Labougle. — R. Pereyra Rozas. — Carlos G. Bonorino.

Por tanto.

Téngase por ley de la nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE JUSTICIA

«Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

119. C. 1923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitucción de esa sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las reformas que se le han introducido, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción», constituída en esta Capital, el 30 de Junio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) y diez y nueve (19).

2.- Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

«Establecimiento Selecta Sociedad Agrícola Freudenberg, Lange y Cía. Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

S. 27 923 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Establecimiento Selecta Sociedad Agrícola Freudenberg, Lange y Cía. Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Establecimiento Selecta Sociedad Agrícola Freudenberg, Lange y Cía. Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, con el nombre de Establecimiento «Selecta», Freudenberg Lange y Compañía, Sociedad Anónima, el 4 de Junio de 1923, y apruébase sus estatutos de fs. cuatro vuelta (4 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. catorce (14) y quince (15).

Art. 2º.- Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Compañía Argentina de Comercio Internacional «Coarico». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

C. 121 923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, Compañía Argentina de Comercio Internacional «Coarico» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los términos del art. 21 del

decreto reglamentario de la Inspección General, a la Compañía Argentina de Comercio Internacional «Coarico» constituída en esta Capital, el 1º de Junio de 1923, y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a cinco (5) con las siguientes salvedades: en el art. 22 donde dice «art. 21» debe decir «art. 23», y en el art. 25, donde dice «art. 554» debe decir «art. 354».

Art. 2º.- Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Compañía de Electricidad del Río de la Plata. — Se deroga el decreto que la autorizó para operar en la República.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

E. 99-909. — Vistos: que no han dado resultado las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, con el objeto de conocer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «Compañía de Electricidad del Río de la Plata» que los representantes legales que menciona la Policía lo son de la sociedad anónima extranjera «The River Plate Electricity Company Ltd.» (Compañía de Electricidad del Río de la Plata Limitada), autorizada para funcionar por decreto de 17 de Marzo de 1903, que dichos representantes manifiestan — Fs. 37 — que según sus informaciones la «Compañía de Electricidad del Río de la Plata» fué disuelta y liquidada con anterioridad a la fecha de autorización de la que ellos representan; que, por consiguiente, nada tiene que ver la sociedad «The River Plate Electricity Company Ltd.» (Compañía de Electricidad del Río de la Plata Limitada) con la sociedad «Compañía Electricidad del Río de la Plata», la que, por otra parte, no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Derógase el decreto de 12 de Junio de 1889 en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Londres, Compañía de Electricidad del Río de la Plata» para operar en la República.

Art. 2º.- Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº 9 de la Capital. — Se concede adscripción al Escribano Carlos Jeanes Piñeiro.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

P. 606. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Concédese al Escribano Nacional, señor Carlos Jeanes Piñeiro, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 9 de la Capital, que regentea el Escribano señor Máximo Piñeiro.

Art. 2º.- Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº 73 de la Capital. — Se concede adscripción al Escribano José Fernández Villegas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

F. 206. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Concédese al Escribano Nacional señor José Fernández Villegas, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº. 73 de la Capital, que regentea el Escribano señor Alberto Domínguez Arteaga.

Art. 2º.- Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

## Ministerio de Guerra

Aceptando la donación de un terreno:

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.— Visto este expediente, (I. 1080. I. G. E.), por el que el Señor José Dolio, ofrece en donación al Gobierno de la Nación y para el Ministerio de Guerra, con destino a Campo de Aviación, un terreno de 400 por 400 metros, ubicado en Formosa, atento a lo informado por la Dirección del Servicio Aeronáutico e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la oferta de referencia, y por el Ministerio de Guerra agradézcase al Señor José Dolio, su desinteresada y patriótica donación.

Art. 2º.—El Señor Comandante de la 3ª División de Ejército, de acuerdo con la autorización que le concede el artículo 1º de la S. R. de fecha Marzo 7 de 1919, (B. M. Nº 5256, 1ª Parte), procederá a firmar la escritura correspondiente.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la 3ª División de Ejército a sus efectos fecho, pase a la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel D. Vicente Berazategui

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.

—Visto el expediente que antecede, B. Nº 19724, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º— Nómbrase: Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Vicente Berazategui del Estado Mayor del Ejército, y Jefe del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez), al Mayor D. José J. Ovando, del Distrito Militar Nº 33 (Rosario).

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato celebrado por el Coronel D. Arenales Uriburu.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923.— Visto este expediente, (C. 15. Corr. 52 D. G. I.) iniciado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director de la expresada, Señor Coronel D. Arenales Uriburu y los Señores Luis Rezzónico y Máximo Munk, en representación de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos; en razón de lo prescripto en los artículos 1º y 2º del S. D. de fecha 9 de Abril ppdo., (B. M. 6438, 1ª Parte), aprobatorio de la licitación para la provisión y montaje de cuatro esqueletos metálicos para las caballerizas del Cuartel que para el Regimiento 11 de Caballería se construirá en la Ciudad de Coruzú Cuatiá (Corrientes), se efectuó el 6 de Marzo del mismo año, y en virtud de la autorización conferida por la última parte del artículo 2º del precitado S. D., atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º— Apruébase el contrato celebrado con fecha 19 de Junio ppdo., entre el Director General de Ingenieros, Coronel D. Arenales Uriburu y los Señores Luis Rezzónico y Máximo Munk, en representación de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, para la provisión y montaje de cuatro esqueletos metálicos para igual número de caballerizas para el cuartel que para el Regimiento 11 de Caballería se construirá en Curuzú Cuatiá (Corrientes).

Art. 2º— La Escribanía General de Gobierno, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º— Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Auxiliar Julio L. Pradou. — y otros.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923. —Vista la propuesta que antecede, (Expediente reservado A. 2128, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: (Inciso 6º, ítem 1, partida 272), Auxiliar 1º, al Auxiliar 2º, (partida 347), Julio L. Pradou; en lugar de éste, al Escribiente, (partida 273), Miguel Sánchez Barquet; en su reemplazo, al Anotador, (partida 307), Benito J. Feijoo, y para ocupar la vacante que este deja, al ciudadano Juan J. Martínez, (C. 1893, D. M. 35, M. 232) todos con anterioridad del 14 de Julio del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Domingo Belisle y otros

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923.

Por razones de servicio y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 3 (Casilda), al Mayor Retirado D. Domingo Belisle, 2º Jefe del D. M. Nº 3, y 2º Jefe del Distrito Militar Nº 3, al Mayor Retirado D. Buenaventura Fierro.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignación de partidas para gastos de alquileres de diversas dependencias del Ejército.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Siendo necesario hacer la distribución de los fondos destinados al pago de alquileres para oficinas y demás dependencias militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asígnase mensualmente durante el corriente año, las partidas para alquileres de casa, etc., en la siguiente forma:

Inspección General del Ejército, local para oficinas, desde el 1º de Febrero y en lo sucesivo, $ 800 mensual.

Dirección General del Personal, local para oficinas, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 1.300 mensual.

3ª. División de Ejército, casa para Escolta del Comando, Sección Administración y Sanidad; Depósito de víveres y forraje; local taller herrería y caballerizas, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 345 mensual.

5ª. División de Ejército, casa Comando y dependencias, caballerizas y cochera, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 650 mensual.

Colegio Militar, casa de Oficiales y caballerizas, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 170 mensual.

Regimiento Nº 10 de Infantería, casa de Oficiales y depósitos, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio, a razón de $ 150 mensuales; y desde el 1º de Agosto y en lo sucesivo, $ 250 mensual.

Regimiento Nº 11 de Infantería, casa de Oficiales enfermería y depósitos, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 300 mensual.

Regimiento Nº 12 de Infantería, casa de Oficiales y otros locales, desde el 1º de Enero y en lo secesivo, $ 270 mensual.

Regimiento Nº 13 de Infantería, casa de Oficiales y alquiler terreno en Alta Córdoba, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 285 mensual.

II Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, casa de Oficiales, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 120 mensual.

Regimiento Nº 16 de Infantería, casa de Oficiales, Mayoría y Casino, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero ppdo., a razón de $ 310 mensuales, $ 320 mensual.

Grupo IV Artillería a Caballo, (antes Grupo II Artillería a Caballo,) casa de Oficiales, desde el 1º de Marzo y en lo sucesivo, $ 220 mensual.

II Batallón Zapadores Pontoneros, casa Oficiales y local para la 2ª. [illegible] desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio, a razón de $ 525 mensuales; y desde el 1º de Agosto y en lo sucesivo a razón de $ 595 m/n, mensuales, $ 595 mensual.

Regimiento Nº 3 de Caballería, casa de Oficiales, Mayoría y Maestranza, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 450 mensual.

Grupo III Artillería a Caballo (antes Grupo I Artillería a Caballo), casa de Oficiales y local para depósitos, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 225 mensual.

Regimiento Nº 6 de Caballería, casa de Oficiales, Mayoría y depósitos, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero ppdo., a razón de $ 450 m/n. mensuales; y desde el 1º de Marzo y en lo sucesivo a razón de $ 200 m/n. mensuales, $ 200 mensual.

Regimiento Nº 9 de Caballería, casa de Oiciales, desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril ppdo., a razón de $ 190 m/n. mensuales, $ 190 mensual.

Regimiento Nº 6 de Caballería, casa de Oficiales, Mayoría y depósitos, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero ppdo., a razón de $ 450 m/n. mensuales; y desde el 1º de Marzo y en lo sucesivo a razón de $ 200 m/n. mensuales, $ 200 mensual.

Regimiento Nº 9 de Caballería, casa de Oficiales y otros locales, desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril ppdo., a razón de $ 190 m/n mensuales, $ 190 mensual.

Regimiento Nº 11 de Caballería, casa de Oficiales y otros locales, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero ppdo., a razón de $ 230 m/n mensuales y desde el 1º de Marzo y en lo sucesivo a razón de $ 625 m/n mensuales, $ 625 mensual.

Regimiento de Gendarmería, local para Mayoría y alojamiento y Casino de Oficiales, desde el 1º de Enero y en lo sucesivo, $ 250 mensual.

Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 4ª y 5ª División de Ejército, local para oficinas, desde el 1º de Agosto y en lo sucesivo, $ 250 mensual.

Art. 2º Las sumas asignadas por el presente S. D. se imputarán al inciso 7, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. Publíquese en el B. M. 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Transfiriendo una asignación para gastos de agua y luz

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Habiendo cambiado de designación el II Grupo de Artillería a Caballo, pasando a ser el IV del arma y correspondiendo en consecuencia a este último, percibir la asignación de pesos 150 mensuales para atender gastos de agua y luz asignados al II Grupo en S. D. de fecha Julio 4 de 1923, inserto en el B. M. 6508, 1ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

**Decreta:**

Art. 1º. Transfiérase la asignación establecida en S. D. citado para pago de gastos de suministro de agua y luz, del II Grupo de Artillería a Caballo al IV Grupo de la misma arma, de Guarnición en San Luis.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán D. Arturo Uncal

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa con asiento en Córdoba, al Capitán Retirado D. Arturo Uncal, del Comando de la 4ª División de Ejército.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando las anotaciones de desertor:

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.

Vistas las constancias de la presente solicitud L. Nº 1505/916, corresponde 1 (D. G. P.), formulada por el Cabo Maestro de Banda de 3ª

Ramón Ledesma, (D. M. 4, C. 1879, M. 348), perteneciente al Regimiento Nº 2 de Infantería «General Balcarce»; atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, las circunstancias del caso y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Anúlense por donde corresponda las anotaciones de desertor existentes contra el Cabo Maestro de Banda de 3ª, Ramón Ledesma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Reglamento para el servicio interno de los cuerpos.— Se amplían los números 83 y 246.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Visto el expediente A. Nº 14.090 de la Dirección General de Administración y la opinión del Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Art. 1º.— Substitúyase el Nº. 83 del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos en la siguiente forma:

«Hace llevar puntualmente la contabilidad de su Unidad asegurando por todos los medios a su alcance el empleo, uso y conservación del material que a ella se destina. Los inventarios de existencias deberán mantenerse al día, separados por reparticiones proveedoras, de tal manera que en cualquier momento y circunstancia, pueda entregar la Unidad con las formalidades reglamentarias y comprobar ante el Jefe del Cuerpo y el Capitan que lo reemplace, la efectividad de las existencias que aquellos acusen, y que ellas estén contormes con el cargo respectivo).

«Cuando por cambio de destino o otra causa cualquiera deba entregar el mando de la Unidad, deberá proceder en todo lo que a Administración se refiere, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3º. del Nº 374, con relación al relevo de los Jefes de Cuerpo, debiendo el Oficial de Administración, previa orden del Jefe del Cuerpo, informar en el inventario sobre la exactitud de los cargos.

«Si el inventario no fuera observado el Jefe de Cuerpo dispondrá su archivo; en caso contrario se procederá a la averiguación correspondiente, la que dejará completamente deslindadas las responsabilidades pertinentes».

Art. 2º.— Agréguese al Nº. 246 del mismo Reglamento, como segundo párrafo:

«Cuando por cambio de destino u otras causas, el Oficial de Administración deba dejar el puesto que desempeña, hará entrega al Oficial que lo releve, en la misma forma determinada para los Jefes de Unidades en el Nº. 374 del presente Reglamento levantando prolijo inventario, en el cual se constate la conformidad y efectividad del cargo que tenga en los depósitos de víveres, forrajes, de movilización y demás efectos confiados a su exclusiva custodia y responsabilidad; sin intervenir para nada en las existencias y efectos que ya se encuentran a cargo de los Comandantes de Subunidades u otros responsables.

«Los cargos de víveres y forrajes deberán controlarse mediante las planillas de consumo diario actualizadas hasta el día de la entrega y recepción por parte del reemplazante, las que deberán coincidir con las cantidades en depósito. Para verificar la existencia de los demás materiales deberán realizar un prolijo recuento que deberá estar también de acuerdo con las constancias de los libros respectivos».

Art. 3º.— El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas rectificadas que correspondan.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando los presupuestos para la ejecución de obras y reparaciones en Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923.

Visto el presente expediente (D. G. I. 411), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones y mejoras que deben ejecutarse en diversos Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos y

Considerando:

1º. Que los gastos están previstos en la partida 22, ítem 8, inciso 1º. de la Ley Nº 11.204, de duodécimos del Presupuesto de Guerra para los meses de Mayo, Junio y Julio del año 1923.

2º. Que los trabajos propuestos revisten el carácter de urgencia determinados en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

Decreta

Art. 1º.— Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Dirección General del Personal: cuatro mil diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 4.019,00 m/n), al constructor Vicente Caruso, por saldo que se le adeuda por reparaciones en el local que ocupa en la calle Belgrano Nº 2015

Dirección General del Personal (4a División): quinientos noventa y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacinal ($ 599,16 m/n), para reparación de los servicios sanitarios del local que ocupa en la calle Charcas Nº 2168, y un mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 1.977,00 m/n), para reparaciones en los techos del mismo local.

Dirección General de Ingenieros: cinco mil ciento cuarenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 5.143,31 m/n), para viáticos del personal en comisión de inspecciones, pequeñas reparaciones de urgencia y otros gastos que se originen.

Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército: doscientos catorce pesos moneda nacional ($ 214,00 m/n), para reparaciones en dos piezas altas del edificio que ocupa en la calle Córdoba Nº 2335.

1a División de Ejército: tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.845,00 m/n), para reparaciones en los techos de zinc.

2a División de Ejército, un mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.980,00 m/n), para cambio de un filtro y reparaciones en un pozo.

4a. División de Ejército: siete mil setecientos ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.708,57 m/n) para reparaciones de los baños y w. c. de la tropa en el Cuartel General y ciento sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 165,95 m/n), para reparaciones de desperfectos.

Hospital Militar Central: setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750,00 m/n), para reparaciones en una chimenea y tres cientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 317,50 m/n) para reparaciones del sistema de calefacción.

Hospital Militar de Campo de Mayo un mil novecientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.911,85 m/n) a José di Laudo, por reparaciones que efectuó en el edificio del expresado.

Regimiento 1º de Infantería: un mil ochocientos veinte y un pesos moneda nacional ($ 1.821,00 m/n), para reparaciones de un techo en el alojamiento de Oficiales.

Regimiento 3º de Infantería: un mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.182,50 m/n), para reparaciones en los w. c. de la tropa.

Regimiento 5 de Infantería: un mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.392,80 m/n), para reparaciones en las instalaciones eléctricas, baños y w. c. de tropa y trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 387,00 m/n) para la adquisición de un cigüeñal para la bomba que suministra agua al Cuartel.

Regimiento 6 de Infantería: cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.268,80 m/n), para la construcción de cobertizos para alojar ganado.

Regimiento 8 de Infantería: setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780,00 m/n), para refacciones en el pabellón de Oficiales y ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n), para la provisión de vidros.

Regimiento 12 de Infantería: dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500,00 m/n), para la construcción de baños para la tropa y arreglos en las caballerizas.

Regimiento 13 de Infantería: un mil trescientos veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 1.325,00 m/n), para reparaciones en las instalaciones eléctricas del Cuartel.

Regimiento 14 de Infantería: un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), para pintura y pequeñas refacciones en el Cuartel.

Regimiento 1 de Caballería: cuatro mil noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 4.091,10 m/n) para renovación de la instalación eléctrica del Cuartel.

Regimiento 5 de Caballería: ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190 m/n), para la construcción y arreglo de escaleras en las caballerizas.

Regimiento 6 de Caballería: doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n ), para blanqueo del local en que se aloja la tropa.

Regimiento 7 de Caballería: seiscientos doce pesos moneda nacional ($ 612 m/n), para cambio del dínamo de luz eléctrica; ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 820,00 m/n), para el desmonte y traslado de una torre y tanque y quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 557,64 m/n) para arreglo de las cabriadas de los techos de las cuadras.

Regimiento 9 de Caballería: un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500,00 m/n), para construcción de baños y w. c. de Oficiales.

Regimiento 12 de Caballería: once mil quinientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 11.594,57 m/n), para reparaciones en el Cuartel que ocupa y en mil setecientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.765,08 m/n) para raparaciones en la Enfermería.

Regimiento 2 de Artillería Montada: un mil setecientos diez y siete pesos con veinte y siete centavos moneda nacional ($ 1.717,27 m/n), para reparaciones en uno de los locales del Cuartel.

Regimiento 3 de Artillería Montada: doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 218,00 m/n) para proveer de una correa al motor de la Usina del Cuartel y quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n), para blanqueo y pintura del Cuartel que ocupa.

I Batallón Zapadores Pontoneros: quinientos treinta pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 530,14 m/n) para modificaciones y reparaciones en los w. c. de tropa.

II Batallón Zapadores Pontoneros: ciento treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 138,00 m/n) para provisión de vidrios en el Cuartel.

IV Batallón Zapadores Pontoneros: quinientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 510,50 m/n) para provisión de elementos para las instalaciones eléctricas del Cuartel.

Compañía de Archivistas-Ciclistas: dos mil novecientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.978,00 m/n para reparaciones en el local que ocupa en la calle Paraguay Nº 2267.

Cuartel de San Vicente (Córdoba): cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.245,88 m/n) para pago de mano de obra de trabajos ejecutados y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500,00 m/n) para arreglo de los techos de zinc.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos ya sea por licitación, administración, o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que dispongan.

Art. 3º.— La Dirección General de Administración librará orden de pago a favor de la Dirección General de Ingenieros, por la suma de setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 79.166,62 m/n) a que asciende el total de los trabajos autorizados; debiendo imputarse este gasto a la Ley Nº 11.201 de duodécimos del Presupuesto de Guerra para los meses de Mayo, Junio y Julio del año 1923; Partida 22, Item 8, Inciso 1º

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.— Agustín P. Justo — J. N. Matienzo.— R. Herrera Vega.— C. I. Marcó.— Angel Gallardo.— M. Domecq García.— Eufracio S. Loza.

---

Autorizando la adquisición de un automóvil

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente, (Ing. 11.441 D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, en el que solicita la provisión de un automóvil, a fin de que sean más eficaces los servicios que tiene encomendados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir de la casa The Studebaker Corporation Of América, un automóvil Studebaker, tipo seis liviano, completamente equipado, con un juego de fundas con ribete de charol y un paragolpes niquelado, reforzado, todo con destino a la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º. La suma de ($ 4.730 m/n) cuatro mil setecientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que importa esta adquisición, deberá ser cubierta con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. —J. N. Matienzo. —R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

---

Autorizando la adquisición de un camión

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Visto el expediente E. 14139, (D. G. A.), promovido por el Estado Mayor General del Ejército, manifestando la indispensable necesidad de adquirir para sus distintos servicios un camión F. W. D., y encontrándose esta adquisición comprendida en las prescripciones de los incisos 3º y 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Estado Mayor General del Ejército, para adquirir de la Compañía Argentina de Representaciones, un camión F. W. D., tractor con carrocería militar, estilo americano, completamente equipado, trocha ancha, fabricado y armado por la Four Wheel Drive Auto Cº. de E. Unidos, con la garantía de ésta, del tipo experimentado por la Escuela de Tiro, en su última campaña, con guincho malacate accionado por el propio motor del camión y cable de acero de 120 metros de largo de 1/2 o 3/4 pulgadas de diámetro, a elección. Todo lo especificado en la suma total de (pesos 17.350 m/n) diez y siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a la partida 16 del ítem 4, inciso 1º. del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, vuelva al Inspector General del Ejército, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. —J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

---

Modificando un retiro al Subteniente D. José Schechtmann

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el expediente S. Nº 9350 922, corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Modifícase el Decreto de fecha 15 de Marzo del corriente año, (B. M. 6421, 1ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro el Subteniente de Administración, D. José Schechtmann, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener quince años y once meses (15 años y 11 meses) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignando una partida para gastos de suministro de luz

Buenos Aires, Julio 24 de 1923.

Visto el expediente A. 16.459, (D. G. A.), atento a las razones expuestas y al informe producido por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asígnase al Grupo 1 de Artillería de Montaña, durante todo el corriente año, la asignación fijada del 1º. de Enero al 31 de Mayo de 1923, B. M. 6508, 1ª. Parte, en concepto de gastos de suministro de luz, a razón de $ 148.35 mensuales (ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2º. Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 7, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán de Fragata D. Antonio Frigerio

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.

Visto el expediente que antecede M. Nº. 20.424, (D. G. P.), del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Guerra Marítima, Curso III, de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la partida 17, ítem 1, inciso 4º, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, al Capitán de Fragata D. Antonio Frigerio, en reemplazo del igual clase D. Jorge Games.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente 1º, Luis Santillán Pizarro

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.

Visto el expediente S. Nº. 20.253, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 4ª. División de Ejército, al Teniente 1º, Retirado D. Luis Santillán Pizarro.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del dibujante D. Angel López

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.

Visto el adjunto expediente, (L 20.364, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Ingenieros: Usina Eléctrica de Campo de Mayo: (inciso 1º, ítem 11, partida 4,). Dibujante D. Angel López, con anterioridad del 30 de Junio de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta al Capitán, D. Carlos D. Carroll

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Dése de alta en el Ejército, como Capellán, asimilado a Capitán, al Presbítero D. Carlos D. Carroll.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del cadete militar, D. Carlos H. Ferrari Thompson

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923.

Visto el expediente F. 20.001, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete del 2º año de estudio del mismo, D. Carlos H. Ferrari Thompson, Clase 1906, debiendo pasar a la reserva en el arma de Ingenieros, con el grado de Sargento 1º, de acuerdo con el Nº. 68, inciso c) del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Coronel, Raimundo Baigorria

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.

Atento a lo preceptuado en el artículo 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, al Señor Coronel D. Raymundo Baigorria, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del mismo Título y Ley, y alcanzar a treinta y nueve años, un mes y un día (39 años, 1 mes y 1 día), sus servicios simples y por abono de campaña cuatro años, cuatro meses y dos días (4 años, 4 meses y 2 días), que sumados forman un total de cuarenta y tres años, cinco meses y tres días, (45 años, 5 meses y 3 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del anotador D. Ramon Enrique Ozán. — Nombramiento de Florentino Almirón.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923.

Visto el adjunto expediente, (Reservado A. 2135, D. G. P.), y el informe producido en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal San Lorenzo: (inciso 6º, ítem 1, partida 307), Anotador D. Enrique Ozán.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Florentino Almirón, (C. 1900, D. M. 33, M. 268).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Teniente 1º. Doctor Manuel Vazquez Ferro

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº. 16.205, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º. Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º. Dr. Manuel Vázquez Ferro, del Regimiento Nº. 1 de Obuses de Campaña.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento José Guantay

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923.

Visto el expediente G. Nº. 16.658 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 10 de Julio del corriente año, al Sargento José Guantay, Clase 1888, D. M. Nº. 63, Matrícula 351, del Regimiento Nº. 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y catorce días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y Superior Decreto, publicado en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento 1º, Ernesto Bayo

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923.

Visto el expediente B. Nº. 12.214, de 1921, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 4 de Octubre del año 1921, al Sargento 1º de Administración, Ernesto Bayo, Clase 1879, D. M. Nº. 4, Matrícula 59, del Comando de la 5ª División de Ejército, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y dos días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán D. Manuel Alvarez Pereyra

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Vista la nota Nº 264 de 25 de Junio ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Bolivia, al Capitán D. Manuel Alvarez Pereyra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

# DECRETOS Y RESOLUCIONES

## Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Exp. 5037 P. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salvador Amancio Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de quinientos diez pesos con sesenta y un centavos ($ 510,61 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 485,08 m/n) moneda nacional, a Don Salvador Amancio Hernández, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.

— Carlos R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Exp. 5026 V. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rodolfo de la Vega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veinticuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 424,17 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 4 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos dos pesos con noventa y seis centavos ($ 402,96 m/n) moneda nacional, a Don Rodolfo de la Vega, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922.
Exp. 4974 S. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jesús María Juan Antonio Sbarbi Osuna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Don Jesús María Juan Antonio Sbarbi Osuna, empleado de la Dirección General de Inmigración.
2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5032 D. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Bautista Dominici, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 289,47 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cinco pesos (pesos 275 m/n) moneda nacional, a Don Juan Bautista Dominici, Director de la Escuela No 22 de Famosa.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5033 P. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Teresa Picasso de Poupart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 253,59 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con noventa y un centavos ($ 240,91 m/n) moneda nacional, a Da. Teresa Picasso de Poupart, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela No. 11 del Consejo Escolar 7o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5037 P. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Raimunda Isidora Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 253,86 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 241,17 m/n) moneda nacional, a Da. Raimunda Isidora Pereyra, maestra de 1ra. categoría de la Escuela No 4 del Consejo Escolar 7o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5033. H. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Julia Ferrari de Homar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos, con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 253,81 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 241,12 m/n.) moneda nacional, a Da. Julia Ferrari de Homar, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No 6 del Consejo Escolar 6o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5031 B. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rita Pérez de Baudrix, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos ($ 253,53 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 240,85 m/n.) moneda nacional a Da. Rita Pérez de Baudrix, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No 15 del Consejo Escolar 15o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922.
Exp. 4098 H. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Tomasa Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción primaria.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 252,76 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con doce centavos ($ 240,12 m/n.) moneda nacional, a Da. Tomasa Herrera, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No 14 del Consejo Escolar 4o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 24 de 1922.
—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.
Exp. 5051 P. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ernesto A. Pinto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos con ochenta y tres centavos, (pesos 504,83 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que en mérito de estas circunstan-

cias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos quince pesos con un centavo ($ 315,01 m/n) moneda nacional, a Don Ernesto A. Pinto, Jefe de Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. —Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Exp. 5039 -S- 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Bautista Serrano Loza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 3 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional,

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del recurrente 4 meses y 21 días de licencia disfrutada en el año 1900 acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos ($ 290 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 33 vta. y 34, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos ($ 139,20 m/n) moneda nacional, a Don Juan Bautista Serrano Loza, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno».

2º- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.— Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1922. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Exp. 4959 -M- 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón Hipólito Marquesto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n) a Don Ramón Hipólito Marquesto, Vista de 2a. de la Aduana de la Capital.

2º- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio —Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922.—Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

Exp. 5018 -C- 1922. — Revisadas las adjuntas actuaciones de pensión, de la sucesión del ex-jubilado Don Donato Camperchioli, a pedido de Doña M. A. Camperchioli de Ziela; y habiéndose comprobado que en el cómputo de jubilación practicado a fs. 12 (1er. cuerpo) se ha deslizado un error de cálculo al establecer el monto del haber mensual, pues debiendo ascender a la suma de $ 70,36 m/n., se fijó en $ 60,36 m/n., de acuerdo a lo informado precedentemente por la Contaduría y demás constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Declarar que la jubilación que correspondía a Don Donato Camperchioli, debió ser de setenta pesos con treinta y seis centavos ($ 70,36 m/n) moneda nacional y no de sesenta con treinta y seis ($ 60,36 m/n) moneda nacional como se estableció a fs. 12 (1er. cuerpo) y como se hizo constar en la resolución de esta Junta de fecha Agosto 19 de 1908 y en el Decreto del Poder Ejecutivo del 29 de Agosto del mismo año y en consecuencia, la pensión que correspondía a Doña María Antonia Camperchioli y a Don Roque Camperchioli, hijos legítimos del causante debió ascender, a su vez, a la mitad de aquella jubilación, o sea treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 35,18 m/n) moneda nacional, y no treinta pesos con diez y ocho centavos ($ 30,18 m/n) moneda nacional, como se consignó en la resolución de esta Junta del 20 de Agosto de 1917 y en el Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año.

2º- Remítase con nota al Poder Ejecutivo la presente rectificación a los fines de su aprobación. — J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 485,08 m/n) moneda nacional, a Don Salvador Amancio Hernández, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (exp. Nº 5021 H.).

2) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con noventa y seis centavos ($ 402,96 m/n) moneda nacional, a Don Rodolfo de la Vega, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (exp. 5026 -V-).

3) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Don Jesús María Juan Antonio Sbarbi Osuna, empleado de la Dirección General de Inmigración. (exp. 4974 -S-).

4) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cinco pesos ($ m/n 275.) moneda nacional, a don Juan Bautista Dominici, Director de la Escuela Nº 22 de Formosa. (exp. Nº 5032 -D-).

5) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con noventa y un centavos (240,91 m/n) moneda nacional, a Doña Teresa Picasso de Foupar, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela 11, del Consejo Escolar 7º, (Exp.5038.P.)

6) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 241,17 m/n) moneda nacional, a Da. Raimunda Isidora Pereyra, Maestra de 1ra Categoría de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º (Exp.5037.P.)

7) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con doce centavos, ($ 241,12 m/n.) moneda nacional, a doña Julia Ferrari de Homar, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 6 del Consejo Escolar 6º. (Exp. Nº 5033.H.)

8) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de desciento cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos, ($ 240,85 m/n.) moneda nacional, a Doña Rita Pérez de Baudrix, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº.15, del Consejo Escolar 15º. (Exp.5031.B.)

9) La de fecha 10 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con doce centavos ($ 240,12 m/n.) moneda nacional, a doña Tomasa Herrera, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº. 14 del Consejo Escolar 14º (Exp. Nº. 4098.H.)

10) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de trescientos quince pesos con un centavo ($ 315,01 m/n.) moneda nacional, a don Ernesto A. Pinto, Jefe de Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército. (Exp. Nº 5051.P.)

11) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos ($ 139,20 m/n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Serrano Loza, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», (Exp. Nº. 5039.S.)

12) La de fecha 14 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Ramón Hipolito Marquesto, Vista de 2a. de la Aduana de la Capital. (Exp.Nº.4959. M.)

13) La de fecha 14 de Agosto ppdo. declarando que la jubilación que correspondía a Don. Donato Camperchioli debió ser de setenta pesos con treinta y seis centavos ($ 70,36 m/n.) moneda nacional, y no de sesenta con treinta y seis ($ 60,36 m/n.) moneda nacional, como se estableció a fs. 12. (1er. cuerpo), y como se hizo constar en la resolución de la Junta de Administración de fecha 19 de Agosto de 1908, aprobada por el Poder Ejecutivo, el 29 de Agosto del mismo año, y en consecuencia, la pensión que correspondía a Doña María Antonia Camperchioli, y a don Roque Camperchioli, hijos legítimos del causante, debió ascender, a su vez, a la mitad de aquella jubilación, o sea treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 35,18 m/n.) moneda nacional, y no treinta pesos con diez y ocho centavos ($ 30,18 m/n.) moneda nacional, como se designó en la resolución de la Junta del 20 de Agosto de 1917, y en el Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año, (Exp. Nº 5018.C.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1922.

Exp. 5300—G— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Martín Ramón González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30), años de servicios en la Administración Nacional;

Que si bien es verdad que el Art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación, no son computables los servicios prestados a las Municipalidades, o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilaciones de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc ha resuelto que son computables los servicios en la Municipalidad de la Capital, y en el Monte de Piedad, (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n), moneda nacional, a Don Martín Ramón González, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

En virtud de lo dispuesto en la ley de la materia, Art. 58. no corresponde computar en ningún caso, los servicios municipales, pero teniendo en cuenta que descontados éstos, el recurrente cuenta en este momento con el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación, pienso que ella le debe ser acordada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Martín Ramón González, empleado del Departamento Nacional de Higiene; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Zenón Antonio Vidal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que, por lo que respecta a la acumulación—que el recurrente reclama—de los sueldos de las cátedras que desempeña en las Escuelas Normales de Profesores Nº 2 y de Maestras Nº 4, de esta Capital, al sueldo del empleo de Jefe Médico Inspector de 3ª. División del Departamento Nacional de Higiene, (Higiene Escolar Infantil de los Ferrocarriles e Industrial), del que es titular, es de tener en consideración:

a) que el artículo 35 de la Ley 4349, refiriéndose a los casos en que un empleado hubiese desempeñado, dos o más empleos en propiedad, al mismo tiempo, prescribe que la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor «sin acumularse al tiempo de los otros ni al sueldo».

b) que este principio general de la no acumulación consagrado por la cláusula legal citada, se exceptúa únicamente el caso de los empleados del profesorado, según lo establece expresamente la misma disposición en su última parte, lo que equivale a decir que para que la acumulación de sueldos sea posible, es indispensable que todos los empleos respectivos estén comprendidos, en la determinación genérica de «empleos del profesorado»;

c) que de acuerdo con los preceptos gramatical y administrativo y conforme a los precedentes sentados por numerosas resoluciones de esta Caja y por decretos del Poder Ejecutivo Nacional, en la denominación referida no pueden considerarse incluídos sino los empleos del magisterio en la acepción comprensiva de todos los empleos cuyo desempeño implique el ejercicio de las funciones de la enseñanza directa en los establecimientos exclusivamente destinados o especialmente habilitados para ese objeto.

d) que a estos conceptos escapan pues, ciertas funciones que, aunque de naturaleza didáctica o pedagógica no encuadran en las que tiene asignadas, como características, los cargos de maestros, profesores, catedráticos, jefes y ayudantes de aulas y de salas, directores, vicedirectores; y otros en las escuelas, colegios universidades y demás; establecimientos aludidos en el apartado precedente que son los que constituyen el profesorado a que se refiere la Ley 4349.

e) que, ésto sentado, y puesto que la acumulación de sueldos es un beneficio de excepción resulta obvio que las disposiciones que la autorizan son de interpretación restrictiva, y que la concesión del beneficio ha de estar limitada a los casos que abarque los preceptos premencionados salvo que alguna otra disposición legal autorice en forma expresa nueva excepción, o amplíe el alcance de las existentes.

f) que, con referencia a las funciones que corresponden al cargo de Jefe médico inspector de la 3ª. División del Departamento Nacional de Higiene esta Junta reconoce que hay, entre ellas, no pocas que son funciones didactico-pedagógicas, como lo afirma el recurrente, no desconoce la estrecha vinculación de las mismas con la instrucción pública en sus diferentes categorías, ni la analogía en cuanto a su naturaleza y carácter, con las que incumben a los inspectores técnicos y de higiene del Consejo Nacional de Educación cuyos cargos fueron declarados comprendidos por la Ley 3425, en los términos de la 1420, es decir, considerados como «empleos del magisterio» para todos los beneficios y responsabilidades que este último establece; no se le ocultan tampoco la importancia de las funciones de que se trata, ni la exactitud de los antecedentes de hecho invocados por el presentante. Pero entiendo que solamente la ley puede autorizar excepciones, y en éste caso no existe tal autorización expresa, ni la hay implícita, ya que las funciones que tiene asignadas el cargo mencionado no reunen las características expresadas en el apartado c), ni la ley Nº 3425—en que se apoya el interesado—, por ser especial admite aplicación analógicas a otros casos que no sean los que expresamente dete mina por mayor que sea la semejanza que exista entre ellos y el presente, y por más que mediara alguna razón de equidad que la abonaran.

g) que en consecuencia el caso de estas actuaciones, debe considerarse regido por el artículo 35, 1º. parte de la ley Nº 4349, que se opone a la acumulación reclamada.

Que, de conformidad con las disposición legal citada el sueldo a los efectos de la jubilación es el de novecientos pesos ($ 900 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 63 y vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5097 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a Don José Zenón Antonio Vidal, Jefe Médico Inspector de 3ª. División del Departamento Nacional de Higiene.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fraguei·ro.

Señor Ministro de Hacienda:

El Doctor Antonio Vidal, pide, a los efectos de su jubilación se acumule a su sueldo de Médico Director de Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil los sueldos de las cátedras que desempeña en las escuelas normales de esta Capital, sosteniendo al efecto que, de acuerdo con los precedentes administrativos y con el espíritu de la ley 3425 de 7 de Octubre de 1896 la inspección escolar, función principal de su cargo administrativo, debe considerarse como función docente.

Sabido es que el artículo 35 de la ley de jubilaciones autoriza, por excepción, la acumulación de sueldos en el caso de «empleos del profesorado» término cuyo alcance fijó el decreto del P. E. de 14 de Diciembre de 1917, con motivo de la jubilación de D. Leopoldo Herrera, declarando que los cargos desempeñados en el gobierno o inspección de institutos docentes son acumulables a cátedras. Este decreto se dictó de conformidad con la Caja de Jubilaciones Civiles,

Poco después esta misma Caja, en el caso del Dr. Domingo Cabred, resuelto por ella el 25 de Abril de 1918, dió sentido más amplio al citado artículo 35, y dispuso la acumulación de los sueldos de Director del Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados al sueldo de profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.

V. E. acaba de confirmar esta resolución por decreto de 29 de Junio del presente año, no obstante lo dictaminado por el Procurador General infrascripto.

El caso del Dr. Vidal, que viene a la resolución de V. E. me parece más claro que estos precedentes. La Ley 3425, declaró empleo del magisterio el de los inspectores técnicos y de Higiene del Consejo Nacional de Educación. Posteriormente se ha creado la inspección escolar a cargo del Dr. Vidal, en el Departamento Nacional de Higiene, «para la inspección y vigilancia sanitaria de los colegios, escuelas e institutos de la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública», según dice el decreto de 4 de Noviembre de 1904.

Me parece que el espíritu de la ley 3425, protege a estos nuevos funcionarios que desempeñan funciones similares a los de los inspectores que ella había tenido en vista, porque eran los únicos que existían en la época en que fué dictada.

En consecuencia, pienso que la resolución de la Caja de Jubilaciones denegando la acumulación que pretende el Doctor Vidal, debe ser revocada. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a don José Zenón Antonio Vidal, Jefe Técnico Inspector de la 3ª. División del Departamento Nacional de Higiene, y el pedido de reconsideración interpuesto, por el interesado, por no habérsele acumulado a dicho pre·to las dos cátedras que desempeña en las Escuelas Normales de esta Capital, y

Considerando:

Que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en uno de los fundamentos de su resolución reconoce que el recurrente desempeña funciones didáctico-pedagógicas;

Que el Señor Procurador General de la Nación, manifiesta que: «La ley 3425 declaró empleo del magisterio el de los inspectores técnicos y de Higiene del Consejo Nacional de Educación», y que «Posteriormente se ha creado la inspección escolar a cargo del Dr. Vidal, en el Departamento Nacional de Higiene, «para la inspección y vigilancia sanitaria de los colegios, escuelas e institutos de la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública según dice el decreto de 4 de Novimbre de 1904»;

Que a juicio del Señor Procurador General de la Nación, el espíritu de la ley 3425, «protege a estos nuevos funcionarios, que desempeñan funciones similares a la de los inspectores que élla había tenido en vista, porque eran los únicos que existían en la época que fué dictada»;

Que, en consecuencia piensa «que la resolución de la Caja de Jubilaciones denegando la acumulación que pretende el Doctor Vidal debe ser revocada».

Por estas consideraciones concordantes con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Modifícase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, declarando que el Doctor José Zenón Antonio Vidal, tiene derecho a la jubilación ordinaria en el cargo de referencia que desempeña en el Departamento Nacional de Higiene, con acumulación de las dos cátedras que dicta en las escuelas normales de la Capital.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Reconsidaración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Don Francisco Ghirardi, ex empleado de la Aduana de La Plata, a quien la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acordó jubilación ordinaria por resolución de Mayo 16 de 1921, aprobada por decreto de Julio 21 del corriente año, pide reconsideración de este decreto solicitando que se le compute el tiempo que siguió prestando servicios desde el 22 de Marzo de 1921, última fecha computada por la Caja hasta el 31 de Julio próximo pasado en que cesó en su empleo.

Como en otros casos análogos creo que nada obsta a que se consideren los servicios que el recurrente prestó mientras se tramitaba su expediente de jubilación, hasta la fecha en que ésta le fué acordada, y ratifico mi opinión de que debiendo tales casos «ser frecuentes con respecto a empleados que continúan en sus empleos durante la tramitación de sus solicitudes, sería justo que la Caja arbitrara algún medio de subsanar la dificultad para que la demora en los trámites del expediente perjudicara lo menos posible a los interesados». — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires Sbre. 30 de 1922.

Exp. 4371-G-922. — Vista la presentación del Señor Francisco Ghirardi, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 21 de julio último por el que se le acuerda jubilación ordinaria de seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 678.83 m/n) moneda nacional, como empleado de la Aduana de La Plata, en el sentido de que se le compute los servicios que prestó desde el 22 de Marzo de 1921, hasta la fecha del decreto referido, fundado en que la omisión de tales servicios, no le es imputable y perjudica, por otra parte el promedio de su haber mensual, y resultando de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, que no existe inconveniente alguno de orden legal que se oponga a lo solicitado.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que tome en cuenta para el cómputo, los servicios prestados por el interesado, durante el lapso de tiempo mencionado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
IRIGOYEN
D. E. Salaberry

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Entradas en el BOLETIN OFICIAL

El día 14 de Agosto de 1923

| | |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 7.30 |
| " subscripción . . . . . . | 42.— |
| " marcas . . . . . . . . | 408.— |
| " avisos varios . . . . . . | 540.40 |
| " adicional . . . . . . . | 51.— |
| | 1.048.70 |

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

## EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS:

Papel de Obras de 2ª Clase

Sumario: 457 A. — Manifiestan papel para diarios de la partida 2595 libre y le denuncian papel para obras de la partida 2597.

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal en el presente caso no se trata de un papel típico para la impresión de diarios sino que por su contextura aspecto y satinado debe reputarse como de obras de segunda clase.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597 Kg. $ 0.15 D. E. $ 0.03

---

Papel blanco común para diarios

Consulta N. 295.— Examinada la muestra, y

Considerando;

Que como lo informa la mayoría de los Señores Vistas del Ramo la muestra consultada es un papel blanco común para diarios comprendida en la respectiva partida que se menciona como lo comprueba su tipo aspecto físico y cuerpo.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2595. Klg. $ 0.06 libre.

---

Revista de difusión científica «Radio News»

Solicitud N.º 15,917.— Examinada la muestra, y

Considerando;

Que como lo informa la mayoría de la Junta del Ramo en el presente caso se trata de una revista titulada «Radio News» de difusión científica y por consiguiente comprendida dentro de los términos de la partida 24.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 24 libre.

---

Seda para coser y bordar en carreteles de cuatro hilos

Consulta 325. — Examinada la muestra, y

Considerando;

Que se trata de seda para coser y bordar, acondicionada especialmente en carreteles de cuatro hilos artículo el cual se halla comprendido en la respectiva partida de tarifa, debiendo manifestarse el metraje de los cuatro hilos a los efectos de su aforo.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2699 los mil metros $ 0.28 al 25 %.

---

Catálogos y libros de propaganda

Consulta del Vista señor Castro Feijó.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que las muestras denominadas «Pictorial Review» « Fashión Boock » « Pictorial Review » Embroideuy Magazine « Fashions Torrall » y «Arte de Vestir» son catálogos y libros de propaganda y por consiguiente comprendidos en la respectiva partida de Tarifa por cuanto la franquicia que otorga la partida 24 corresponde a los diarios revistas o libros destinados a la difusión científica literaria o amena pero no a aquellos que se destinan a la propaganda de determinados artículos.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2554. Kg. $ 0.25 al 40 o/o

---

Papel para envolver

Consultas Nos. 49/1916 y 220/1921

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que como lo informaron los señores Vistas del Ramo existe error de hecho en las consultas Nos. 49 del año 1916 y 220 del año 1921 por no tratarse de papeles para obra como fueron clasificados sino que por su aspecto y tipo de fabricación son de los llamados para envolver de la respectiva partida que se menciona.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Dejar sin efecto las clasificaciones recaídas en las solicitudes de consulta n.º 49 del año 1916 y 220 del año 1921 y declarar que se trata de papeles para emvolver de la partida 2594, Kgr. $ 0.08 D. E. $ 0.08

---

Carteras y valijas necesaire

Sumario 562 G. L. 920.— Atento a los informes producidos, y

Considerando;

Que como los establecen los Señores miembros del Tribunal a las carteras del cajón n.º 322 corresponde establecer un valor de $ 2.50 cada una y a las dos valijas necesaires se les asigna un valor de $ 100 en conjunto.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve;

Confirmar los valores establecidos

---

Aparatos de seguridad para automóviles

Sumario N.º 691. C.—Manifiestan piezas de hierro para motor de automóviles de la partida n.º 369, y le denuncian aparato de seguridad para automóviles, corta nafta y contacto de valor declarado al 25 por ciento.

Atento a los informes producidos, y

Considerando;

Que se trata de un aparato de seguridad para automóviles que no forma parte integrante de la carrocería ni del motor, razón por la que no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve;

Que son de valor declarado al 25 %.

---

Juguetes comunes (Armónicas triples y cuadruples).

Sumario 300 C.— Manifiestan armónicas dobles de la partida 643 y sencillas de la partida 642 y le denuncian armónicas triples y cuadruples de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que se trata de armónicas triples y cuádruples que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de marzo y septiembre 1.º del año 1922, corresponde despacharse como juguete de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539, Kg. $ 0.25 al 25 %. — Dejándose constancia de que dados los fundamentos expresados en el informe de la Junta del Ramo la Superioridad si así lo estima conveniente podría elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda por si hubiera existido error de hecho en el precedente anterior.

---

Coche de adiestramiento o amansadora (Sulky)

Sumario 120 G.— Manifiestan un sulky de dos ruedas de la partida 353 y le denuncian un sulky especial para carrera de la partida 357. Atento a los informes producidos, y

Considerando;

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal en el presente caso no se trata de un sulky de dos ruedas de los comunes de camino, sino que por su conformación especial, el largo de sus varas y ruedas de goma lo caracterizan como un coche de adiestramiento o amansadora, el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 50 por ciento.

---

Cacao amargo

Solicitud de Consulta n.º 146. — Examinada la muestra, y

Considerando;

Que la masa de cacao amargo para la fabricación de bombones no se halla comprendida en tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

---

Residuos de arroz

Consulta 291.—Examinada la muestra, y

Considerando;

Que en el presente caso se trata de residuos de arroz, el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 16 de junio de 1915.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

---

Fieltro en piezas especial para sombreros

Consulta 302.—Examinada la muestra, y

Considerando;

Que se trata de fieltro en piezas especial para sombreros artículo expresamente determinado en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 726 Kg. $ 3 D. $ 3.

---

Harina de fécula de maíz

Consulta 289.—Examinada la muestra, y

Considerando;

Que como se deduce del análisis químico se trata de una harina de fécula de maíz.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 186 Kg. $ 0.20 D. E. $ 0.05

---

Hule para carruajes y hule en piezas

Sumario 428 B. — Manifiestan hule en piezas de la partida 2572 y para carruaje de la partida 2514 y le denuncian el mismo en piezas de la partida 2512.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que la muestra n.º 1 es un hule para carruajes y la muestra número 2 es un hule en pieza ambos comprendidos en las respectivas partidas que se mencionan.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que la muestra n.º 1 pertenece a la partida 2514 Kg. $ 0.70 al 25 %. y la muestra n.º 2 a la partida 2512 Kg. $ 0.40 al 25 %.

---

Jabón de olor regular y ordinario

Sumario 419 A.— Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian el mismo de la partida 2527.

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que la muestra n.º 1 rotulada Eaux Cologne Atkinson» por su pasta y perfume debe reputarse de calidad regular y la n.º 2 ha sido bien manifestada.

Por mayoría de votos.

Se resuelve;

Que la muestra n.º 1 pertenece a la partida 2527 Kg. $ 1.50 al 50 % y la N.º 2 a la partida 2527 ki lo $ 0.40 al 50 %.

---

Papel para obras de 2.ª clase

Sumario 602 M. — Manifiestan papel blanco común para diarios de la partida 2595 libre y le denuncian papel para obras de la partida 2597.

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y el miembro informante del Tribunal en el presente caso no se trata de un papel típico para la impresión de diarios sino que por su aspecto y satinado debe reputarse como de obras de segunda clase, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso igual solicitud de consulta n.º 129 confirmada por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 de octubre de 1922.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos.

Se resuelve;

Que pertenece a la partida 2597. Kg. 0.15 D. E. $ 0.03

---

Cajas especiales para preparaciones microscópicas

Sumario 231 L. — Manifiestan estuches de cartón de la partida 2341 y le denuncian los mismos de la partida 2452.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que en el presente caso no se trata de cajas comunes de cartón para envase, como tampoco de estuches tapizados de la partida en que se denuncian sino de cajas especiales para preparaciones microscópicas artículo el cual no se halla tarifado.

Por mayoría de votos.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %

---

Muñecas con cabeza de biscuit

Sumario n.ºs 138 O.—213 F. y, 444 A.— Manifiestan muñecas de la partida 2586 y le denuncian las mismas de la partida 2585.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que como lo informan los Señores Vistas del Ramo y el miembro informante del Tribunal se trata de muñecas con cabeza de biscuit.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2585, Kg. $ 0.60 al 25 %.

---

Portaminas automáticos o mecánicos

Sumario 613 M.— Manifiestan lápices con encendedores no tarifados y le denuncian porta-minas de la partida 2545.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que en el presente caso se trata de un porta-mina automático o mecánico comprendido en la respectiva partida que se menciona. como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 314 M. con fecha 13 de julio de 1922.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2545, Kg. $ 3.50 al 25 por ciento.

---

Juguete común (Flautilla)

Sumario 517 M.— Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian flautilla de la partida 842.

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que en el presente caso se trata de una flautilla la cual ha sido resuelta por el Ministerio de Hacienda como juguete con fecha 1.º de Septiembre de 1922.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539 Kg. $ 0.25 al 25 %.

---

Artículos de metal de composición (Cucharas y tenedores de alpaca)

Sumario 277 R.— Manifiestan cucharas y tenedores de acero niquelado de la partida 1021 y le denuncian artículos de metal de la partida 2281.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que en el presente caso se trata de artículos de metal de composición como lo comprueba su mismo rótulo que trae «Alpaca».

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

---

Lecheras de barro vidriado.

Sumario 238 R.— Manifiestan artículos de barro de la partida 1842 y le denuncian lecheras hasta medio litro de la partida 1796.

Examinadas las muestras, y

Considerando;

Que se trata de lecheras de barro vidriado, artículo expresamente determinados en la partida en que se denuncian

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1796 docena $ 1. 50 al 25 %.

---

Molinillo de madera hierro y recipiente de vidrio.

Sumario 478 S.— Manifiestan molinillo de cajón de madera de la partida 1314 y le denuncian los mismos de madera vidrio y hierro de valor declarado al 25 %

Examinada la muestra, y

Considerando;

Que en el presente caso se trata de molinillo de madera hierro y recipiente de vidrio artículo el cual no se halla comprendido en tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25%

---

Reflector eléctrico

Sumario 579 M. — Manifiestan artefactos de bronce en general para iluminación y le denuncian reflectores eléctricos de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y
Considerando;
Que se trata de un reflector eléctrico el cual no se halla comprendido en partida alguna de tarifa.
Por unanimidad de votos.
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25%

Candelabro para el culto
Sumario 395 G.— Manifiestan veladores de colgar de metal y vidrio de valor declarado y le denuncian artefactos y candelabros para el culto de la partida 1574.
Examinada la muestra, y
Considerando;
Que en el presente caso se trata de un candelabro para el culto y por consiguiente debe reputarse un artefacto comprendido en la partida en que se denuncian.
Por unanimidad de votos.
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1574 Kg. $ 1.20 al 25 %

Cuchillo para mesa calidad regular
Sumario 280 R.— Manifiestan cuchillos para mesa ordinario de la partida 1031 y le denuncian regulares de la partida 1033.
Examinadas las muestras, y
Considerando;
Que se trata de un cuchillo de metal, el cual de acuerdo con su tipo de fabricación debe reputarse como de calidad regular.
Por unanimidad de votos.
Se resuelve;
Que pertenece a la partida 1033, docena $ 0.75 al 25 %.

# TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | 0.50 |
| Semestre | 6.00 |
| Año | 12.00 |

En la inserción de avisos se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación considerándose veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1905

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 5 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 4 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 22 de Mayo de 1902).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación: de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido el aviso o edicto que debe aparecer en este Boletín no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque esta [illegible] o se ordene su suspensión.

**Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.**

# SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.**

**Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.**

**Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.**

**Acaban de recibirse los siguientes Boletines:**

**Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916**

**Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10a. edición).**

**Francia. 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1916**

**Bélgica. cuaderno 8 (5a. edición)**

# CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos y todo documento sobre asuntos a tratarse que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos [illegible] de comenzarse el llamado a asamblea. [illegible] de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL [illegible] el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916**

# Nuevas Convocatorias

## SOCIEDAD PROTECTORA DE "HUERFANOS DE MILITARES"

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de sus Estatutos, convoca a sus asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día lunes 20 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al período, 1o. de Junio de 1922 al 31 de Mayo 1923.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.— Mercedes Montero de Canaveri, Presidenta. — María Engenia Giménez de Vidal, Secretaria.

E. 16 Agosto No. 15.784 v18 agosto

## THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en la parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la Presidencia o Vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o Sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al Presidente o Vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del Directorio, por sorteo, para que se renueven siempre dos Directores por año, con arreglo al Art. 16 de los Estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.785 v3 sepbre.

## SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

Asamblea General Ordinaria
Primer semestre 1923
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre del año 1923, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.

2o. Aprobación del resumen administrativo del semestre.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Agosto de 1923.—Juan Aprea, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

E. 16 agosto No. 15.786 v31 agosto

## BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Agosto de 1923, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1922-1923, que termina el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de Presidente y Vice de la Sociedad, por el término de dos años, y cuatro vocales titulares y dos suplentes, también por dos años, así como un síndico titular y un suplente por un año (Art. 17 y 24 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923. — El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.787 v29 agosto

## St. GEORGE'S COLLEGE Ltd.

Se hace saber a los señores tenedores de debentures que en la reunión del Directorio, celebrada el 30 de Julio de 1923, fueron sorteadas las siguientes obligaciones, pagaderas el 1o. de Octubre de 1923. Nos. 60, 187, 200, 220, 224, 242, 244 y 249.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923. —R. W. Roberts, secretario.

E. 16 agosto No. 15.788 v18 agosto

## EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la asamblea ordinaria para el día 24 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —El presidente.

e16 agosto No. 15789 v23 agosto.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2. Distribución de utilidades
3. Elección de dos directores titulares por tres años.
4. Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La comisión directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923. — El directorio.

e16 agosto No. 15790 v3 septb.

INSTITUTO FRENOPATICO

625 Avenida Montes de Oca

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1923 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1922 a 1923.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Cornelio Ríos, secretario-tesorero.

e-16 agosto No. 15796 v-3 septbr.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 1373, el lunes 20 de Agosto, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Acta de la sesión anterior.

Consideración de la Memoria (Ejercicio 1922-1923).

Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Moción de varios socios.

Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Manuel L. Lemos, presidente; F. J. Sousa Fernández, secretario.

e-16 agosto No. 15797 v-18 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e-16 agosto No. 15798 v-28 agosto

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De conformidad con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Banco de Buenos Aires solicitando el nombramiento de interventor", que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Luis Martín y Herrera, el interventor designado, convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sarmiento No. 529, el 5 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Decidir el conflicto planteado y resolver la ratificación de la Asamblea celebrada el 27 de Julio último o la reorganización de sus autoridades electivas.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se convoca, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma en el estudio del interventor en la calle Sarmiento No. 529.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Arturo Seeber, interventor.

e-16 agosto No. 15805 v-3 septbr.

## Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Julio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El directorio.

E. 25 julio No. 15.546 v17 agosto

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1923, a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 27 julio No. 15.587 v16 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 julio No. 15.585 v16 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Habiendo renunciado colectivamente el Directorio a efecto de que el término del nombramiento de los Directores finalice simultáneamente con el ejercicio social, el Síndico de "La Economía Comercial" en ejercicio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 336 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, 1o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores titulares por 3 años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por 1 año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Marcial García, Síndico.

e-27 julio No. 15581 v-17 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665. — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía Avenida de Mayo 665, el día 17 de Agosto de 1923, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13o. ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, desde diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923. — El directorio.

e30 julio. No. 15598 v16 agosto.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. Buenos Aires. — Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ 3.600.000 oro sellado. Suscripto y realizado, $ 2.700.000 oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el di-

rectorio de la sociedad, en la reunión del día 25 de Julio de 1923, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de los síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Comunicaciones del directorio referentes a la emisión de las 45.000 acciones para integrar el capital autorizado, resuelta en la reunión del 25 de Julio de 1923, de acuerdo con el inciso f del artículo 25 de los estatutos sociales, y resoluciones relativas a la distribución en la suscripción de las mismas.

4o. Nombramiento de las personas que en representación de los accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o comprobar su depósito en algún banco.— Enrique Brovelli, (presidente interino), Pedro De Vido, (secretario).

e30 julio. No. 15599v16 agosto.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"**

Conforme a lo establecido en el art. 340, inciso 2 del Código de Comercio, el síndico convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, la que se verificará en la calle Avenida de Mayo 1035. 7o. piso, el día 21 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del síndico, dando cuenta sobre la marcha de la sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, hasta dos días antes de verificarse la asamblea. — El síndico.

e30 julio. No. 15601 v18 agosto.

**EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA**

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 18 del mes de Agosto de 1923 a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 34o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Aumento del capital. Autorizar al directorio para que resuelva la oportunidad, proporción y forma de hacerlo.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por expiración del término de su mandato, señores Juan B. Mignaquy. Clodomiro Torres y Andrés Iribarne; dos suplentes, también por dos años, en lugar del señor Antonio Larraechea (que renunció) y del señor Luis P. Mignaquy, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Gerente.

E. 31 julio No. 15.608 v18 agosto

**SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"**

**Asamblea ordinaria de 18 de Agosto de 1923**

Se hace saber a los señores socios que, habiéndose levantado la Asamblea anual ordinaria, para qué fueron convocados, sin tratarse la orden del día, se les cita nuevamente para el día 18 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, a una nueva asamblea, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anteroir.

2o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1922-23, y del Presupuesto para el Ejercicio 1923-24.

3o. Arbitrar los recursos a fin de que la Sociedad disponga de un local apropiado para las operaciones y comodidad de los socios.

4o. Elección de: Presidente, Vicepresidentes 1o. y 2o., cinco Directores titulares y diez Directores suplentes, en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: Presidente, General Juan P. Manzano; Vicepresidente 1o. Contralmirante Gustavo Sunbland Roseti; Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia; Directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez y José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (Gerente) y Auditor doctor Leopoldo Loredo Juárez.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Juan P. Manzano, General, Presidente. —Alejandro de Vedia, Mayor de Ad., secretario.

E. 1o. agosto No. 15614 v18 agosto

**COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (En liquidación)**

Sarmiento No. 459, 4o. piso.—B. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Agosto de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.

2o. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de de 1922, que fué aprobado por la Asamblea anterior.

3o. Designación de nuevos liquidadores.

4o. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5o. Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Los liquidadores.

E. 1o. agosto No. 15616 v18 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.**

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta de la propiedad calle Acevedo No. 1466, Capital Federal, y tierras en el Territorio Nacional de la Pampa Central.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E 1o. agosto No. 15.624 v18 agosto

**COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA**

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1923, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares para dos años, en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Por el Directorio: Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

E. 2 agosto No. 15630 v23 agosto

**S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO**

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Agosto de 1923, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Modificación del artículo 34, inciso 3, de los Estatutos.

3o. Elección de los miembros del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923.— El Presidente.

E. 2 agosto No. 15632 v21 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".**

Río Gallegos, Junio 11 de 1923.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1921|22.

2o. Resolución sobre el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas la disposición del artículo 28 de los Estatutos, por la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión. — Enrique Rivera, Presidente.

E. 2 agosto No. 15.639 v20 agosto

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1923**

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 16 de Agosto de 1923, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 23 de Agosto de 1923, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 47o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e3 agosto No. 15646 v23 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 36a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.
2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.
3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.
4o. Elección de Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Directorio.

e-4 agosto No. 15654 v-24 agot.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Se cita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes, Agosto 24 de 1923, a las 15 en el local calle Reconquista No. 144, Escritorio No. 12, a objeto de autorizar al Directorio de la misma proceda a vender los campos que componen las Estancias "Buena Vista" y "Santa Ana" de propiedad de la Compañía, haciendo extensiva dicha autorización para la realización de la venta en uno o varios lotes del campo. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco en la Oficina tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1923.— James Marr, síndico.

e-4 agosto No. 15655 v-22 agosto

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

e4 agosto No. 15657 v25 agosto

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Sociedad Anónima Mutua Limitada

de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.661 v23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA

A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:
1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.
3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección del Síndico Titular y de los Síndicos Suplentes.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2o.; 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15636 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS

ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que por resolución del directorio celebrará el día 22 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4o. Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 11 horas. Buenos Aires, Julio de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15667 v22 agosto.

"LA CANTABRICA"

Hierros, Aceros y Artículos Rurales. — 755 Moreno 765. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el Sábado 25 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el nuevo local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Lino G. Tuñón, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

e7 agosto No. 15669 v25 agosto.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad Anónima. — Reconquista 46.— 5o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 1|2 horas, en el local Reconquista No. 46. Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o.) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijar la remuneración del directorio y síndico.
4o.) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, **deberán depositar con tres** días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El directorio.

e7 agosto. No. 15673 v21 agosto.

---

**COOPERATIVA EDITORIAL LIMITADA "BUENOS AIRES"**

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el día 16 de Agosto a las 17.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del 16o. ejercicio.
2o. Nombramiento de cinco directores y síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — Arturo Capdevila, presidente; Roberto F. Giusti, secretario.

e7 agosto No. 15674 v16 agosto.

---

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO**

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

e7 agosto No. 15676 v24 agosto.

---

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"
San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la asamblea ordinaria anual **tendrá lugar el día 18 de** Agosto del cte. año, a las 21 horas en su local social, calle San Juan 2264. — El secretario.

e7 agosto No. 15687 v18 agosto

---

**SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES**

**Sociedad Anónima Limitada**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, (Salón de asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.
3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.
Elección de seis directores suplentes.
Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15688 v24 agosto.

---

**SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL**
**Calle Cangallo 434 — Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.
3o. Elección de tres consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.

e7 agosto. No. 15689 v28 agosto.

---

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
25 DE MAYO No. 340

**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15693 v-25 agot.

---

LA FRANCO ARGENTINA

**Compañía de Seguros**

666 CANGALLO 666 — BS. AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 10 de Agosto de 1923 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 24 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-8 agosto No. 15696 v-24 agosto

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Depiaggio de Delfino y doña Luisa Casimira Delfino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, don Regalado Lindor Delfino.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Secretario.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.**

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa González de Carosini y doña Manuela Celestina Carosini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Carosini.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora María Grossi de Benza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.885.33 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente desde el 29 de Octubre de 1919, hasta octubre de 1922, a razón de $ 80 m|n mensuales, debiendo presentar en Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

---

**COOPERATIVA ARTISTICA LDA.**

SOCIEDAD ANONIMA

**Corrientes 641**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Agosto a las 20 en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas, que terminan su mandato y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-8 agosto No. 15700 v-22 agosto

**QUEBRACHALES PARAGUAYOS**
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo No. 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15701 v-25 agosto

---

**SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)**

Cuarta Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4o. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15702 v-25 agosto

---

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS**
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 22 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la distribución de beneficios, elegir fijar la remuneración del síndico, acorcuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 16 y 17 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el 18 también del corriente, de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 8 de 1923. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto No. 15.711 v22 agosto

**COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.**

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 21 de Agosto de 1923, en el local Chile 1567, a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — Víctor Riolfi, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 9 agosto No. 15712 v21 agosto

---

**LA CONTINENTAL**
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.

E. 9 agosto No. 15.721 v29 agosto

---

**COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS**
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la calle Asina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

E. 9 agosto No. 15.724 v27 agosto.

---

**"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"**
Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

3o. Informe del Síndico.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, Secretario.

E. 9 agosto No. 15.725 v27 agosto

---

**EL PREVISOR ARGENTINO**
Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352-72, el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales y tres suplentes, por el término de un año, conforme al artículo 25 de los Estatutos y atente a las renuncias presentadas, de que informa la Memoria.

3o. Elección de Síndico y dos suplentes, por terminar los actuales su mandato.

4o. Designación de dos socios para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista retire de las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, la correspondiente tarjeta de entrada, que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea. — Alberto Voena Cosson, Presidente. — José Roberto Del Río, Secretario.

E. 10 agosto No. 15.732 v28 agosto

---

**"LA COLONIZADORA DEL SUR"**
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 1o. de Septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local social calle Maipú No. 416, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ing. Federico Guerrico y Pedro C. de Arenaza acuerdo con lo dispuesto por el artículo y un suplente, en reemplazo del señor Rolando M. Hails.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Financiación de la obra de riego de Construcción del Canal General para toda la colonia.

5o. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 15733 v28 agosto

---

**CERVECERIA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA**
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1923, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores Accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15735 v28 agosto

---

**"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA**
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
SAN JUAN 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan No. 2844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino, salientes por sorteo.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada con el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

—Buenos Aires, 10 de agosto de 1923. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Juan Zunino, Gerente.

E. 10 agosto No. 15.726 v28 agosto

---

**"LA INMOBILIARIA"**
Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de 39 de los Estatutos, se convoca a Asam-

blea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXIX Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 10 agosto No. 15.728 v29 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA

**Primera convocatoria**

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto social, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social "Puerto Villa Emilia". Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15729 v28 agosto

## MANDATARIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha **fijada** para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15730 v28 agosto

## SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

RIVADAVIA 875

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Señores socios:

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria **que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 21 horas en punto en el local** Rivadavia 875 1er. piso para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922.

2o. Elección de seis miembros titulares en substitución de los Sres. José Viegas Aurelio, Joao de Souza Rosas, Arthur da Fonseca Alexandre, Joaquim R. Gago, Joaquim R. Sancho y Manuel Calvinho, que terminan su mandato, igualmente de seis suplentes. Nombramiento de tres socios revisadores de cuentas para el período de 1923.

3o. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea en prueba de conformidad. — Antonio L. Agrelo, presidente; Arthur da Fonseca Alexandre, 1o. secretario.

e-10 agosto No. 15738 v-18 agt.

## CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

**Se** convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle B. Mitre 476, el martes 28 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-10 agosto No. 15739 v-28 agot.

## SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15742 v-25 agot.

## SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

**De acuerdo con** el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el miércoles 29 de Agosto a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

**1.** Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de dos Directores titulares.

**4.** Nombramiento de dos Directores **suplentes.**

**5.** Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — E. W. Roberts, Síndico.

e-11 agosto No. 15744 v-29 agot.

## SOCIEDAD ANONIMA "MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas en su local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría (10) diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15750 v-29 agot.

## "LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 15751 v-3 sepbr.

## COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

**2a. convocatoria**

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto a las 20.30, en el local de la "Sociedad Francesa", Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por 6 meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijoo, secretario.

e-11 agosto No. 15752 v-23 agosto

## EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda número 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 15.753 v29 agosto

## CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

**Convocatoria**

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales. — A. G. Elowson, Presidente. — H. Wikstrom, Secretario Int.

E. 11 agosto No. 15.759 v29 agosto

## "LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Saponer, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Bado y don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont. don José A. Odorisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

## BUENOS AIRES ROWING CLUB

**Maipú 231**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar *la siguiente*

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 6, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 36 del Reglamento General. — El Secretario.

E. 13 agosto No. 15761 v29 agosto

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

Reconquista 200

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto distribuir un dividendo definitivo a razón de $ 3 m|l (tres pesos moneda legal) por acción, que comenzará a hacerse efectivo en proporción al capital pagado, a contar desde la fecha; en las Oficinas de la Casa Matriz, de todas las Sucursales del Banco.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —El Secretario.

E. 13 agosto No. 15.764 v16 agosto

**COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES**

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.

4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.

5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

e14 agosto No. 15770 v1o. septb.

**ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la ... deben depositarse ... ría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. — El directorio.

e14 agosto No. 15779 v1o. sept.

**CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.

Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

e14 agosto No. 15780 v1 sept.

**EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA**

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

e14 agosto No. 15782 v1 septb.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.**

**Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.**

**La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.**

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación ... demás responsabilidades.**

1029

# Compañía de Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

**Brasil 731 — Buenos Aires**

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Febrero de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 340.000.— c/l

**Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1922**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1923

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Tierras en Mendoza: | | |
| 198 906 hectáreas, 92 áreas y 89 centiáreas.................. | | 288729 51 |
| Bancos: | | |
| Plazo fijo........................... | 60196 50 | |
| Cuenta corriente.......................... | 870 28 | 61066 78 |
| | | 349796 29 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Dividido en 680 acciones al portador de $ 500 c/u.............. | | 340000 — |
| Reserva legal.................. | | 2697 40 |
| Ganancias y Pérdidas.................. | | 7098 89 |
| | | 349796 29 |

Buenos Aires, Abril 5 de 1923

R. Hofer, presidente.— B. Abal, secretario.— Juan Pinoges, síndico

**Cuenta Ganancias y Pérdidas**

Décimo cuarto Ejercicio principiado el 1o de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos generales.......................... | 2492 90 |
| » Reserva legal.......................... | 26 35 |
| » Saldo.......................... | 7098 89 |
| | 9618 14 |
| HABER | |
| Saldo del ejercicio anterior.......................... | 5807 74 |
| Por Intereses.......................... | 3510 40 |
| » Arrendamiento.......................... | 300 — |
| | 9618 14 |

Buenos Aires, Abril 5 de 1923

R. Hofer, presidente.—B. Abal, secretario.—Juan Pinoges, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** Luis M. Fernández, Jefe.

**E. 16 agosto No 15803 v-16 agosto**

944

**Fundición y Talleres "La Unión"**

**Sociedad Anónima**

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 700.000.—

**Balance Mensual de Comprobación**

AL 31 DE MARZO DE 1923

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Caja y Bancos.............. | 20243 76 |
| Terrenos y edificios........ | 723565 51 |
| Maquinarias, modelos muebles y útiles.............. | 441137 19 |
| Mercaderías y materias primas.............. | 87327 94 |
| Acciones.............. | 445 60 |
| Gastos de explotación...... | 36365 96 |
| Varios deudores........ | 159835 66 |
| | 1419 35 |

| HABER | $ m/l |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto y realizado.......... | 700000 — |
| Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual | 200000 — |
| Fondos de reserva.......... | 422726 64 |
| Cuentas a pagar.......... | 54595 05 |
| Ganancias y pérdidas..... | 41997 39 |
| | 1419319 35 |

H. H. Leng, presidente.— A. E. Boadle, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 16 agosto N. 15.66.. v-16 agosto

1683

# "La Germano Argentina"

## COMPAÑÍA DE SEGUROS

**Incendios — Vida — Marítimos**

Reconquista Nº 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto ........... $ m/n 3.000.000. —
» realizado ........................... » » 900.000. —

### Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(2º Trimestre)

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 2100000 — |
| Caja y Bancos | | 735787 33 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | 477285 20 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | 1048000 — |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | 31105 67 |
| Mobiliario y material | | 1 — |
| Diversos deudores | | 831749 88 |
| Comisiones descontadas - Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación: | | |
| Gastos varios | $ 94531 54 | |
| Reaseguros pasivos | » 430959 44 | 525490 98 |
| Siniestros | | 67962 92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito | | 65000 — |
| | | 5932382 98 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 3000000 — |
| Reservas | | 1341555 26 |
| Beneficios asegurados Vida | | 16713 18 |
| Siniestros pendientes | | 207774 — |
| Diversos acreedores | | 290868 26 |
| Cuentas de orden: | | |
| Dividendos a pagar | $ 3865 60 | |
| Garantías de reaseguradores | » 191227 29 | |
| Acciones en garantía | » 65000 — | 260092 89 |
| Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.) | | 815379 39 |
| | | 5932382 98 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Martín Meyer, vicepresidente. — G. Kobelt, gerente — P. Hasperg, síndico. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 13 agosto Nº 15755 v-16 agosto

1013

# TRANSRADIO INTERNACIONAL

## Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima.

**Bernardo de Irigoyen 330**

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, y del 29 de Abril de 1922

Capital autorizado ........................ $ m/n 14.000.000 —
» emitido ........................ » » 11 000.000 —
» subscripto ........................ » » 10.891 900 —
» realizado ........................ » » 9.955.360 —

### Balance Mensual demostrativo al 28 de Febrero de 1923

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitir: | | | |
| » Ordinarias B | | | 3000000 — |
| Acciones a suscribir | | | 108100 — |
| Acciones en depósito Directorio | | | 100000 — |
| Accionistas | | | 936540 — |
| Debentures a emitir | | 440000 — | |
| » a subscribir | | 182900 — | |
| Bienes raíces, Concesión, Construcción, Derechos y Patentes | | | 9907503 45 |
| Caja y Bancos | | | 5558 78 |
| Cauciones | | | 22398 84 |
| Muebles y útiles | | | 15224 32 |
| Varios deudores | | | 163142 87 |
| Primas Acciones | | | 45300 — |
| » Debentures | | | 29215 97 |
| Gastos de fundación | | | 179856 82 |
| Intereses y gastos varios | | | 436651 58 |
| Cuenta Conversión | | 257100 — | |
| | | 880000 — | 14949492 63 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital autorizado: | | | |
| Acciones Preferidas | $ 4000000 — | | |
| Acciones Ordinarias "A" | » 6000000 — | | |
| Acciones Ordinarias "B" | » 4000000 — | | 14000000 — |
| Debentures | | 880000 — | |
| Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos) | | | 49220 — |
| Depositantes Directorio | | | 100000 — |
| Acreedores varios | | | 193872 05 |
| Arrendamientos | | | 22082 40 |
| Cuenta Conversión | | | 581318 18 |
| | | 880000 | 14949492 63 |

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — R. J. Schmidt, sub-gerente. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 16 agosto N. 15757 v-16 agosto

972

# LA POPULAR

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS «VIDA»
*Avenida de Mayo Nº 840*

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado..... $ c/l 250.000 —
» subscripto..... » » 70.700
» realizado..... » » 70 700 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1923

(1er. trimestre del segundo año)

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas | — |
| Caja y Bancos | 7942 16 |
| Propiedades inmuebles | |
| Títulos de renta y valores diversos | — |
| | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Préstamos s/pólizas vida | — |
| Obligaciones a cobrar | 5292 12 |
| Mobiliario y material | 23547 33 |
| Diversos deudores | 143235 31 |
| Comisiones descontadas Sección Vida | — |
| Gastos de organización a amortizar | 2528 — |
| Gastos de explotación | 18806 79 |
| Siniestros | — |
| Cuentas de orden | — |
| | 201351 71 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital subscripto y realizado | 70700 — |
| Reservas | 20067 35 |
| Beneficios asegurados vida | — |
| Siniestros pendientes | — |
| Diversos acreedores | 24110 42 |
| Cuentas de orden | — |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc) | 86473 94 |
| | 201351 71 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

Leoncio López y Mosquera, presidente. — Tomás Rebollo, director técnico. — Francisco A. Eins, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 13 agosto N 15740 v-16 agosto

1115

# "La Hecto" Compañía de Seguros

SAN MARTÍN Nº 440 (2º PISO)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 400.000.—

*Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923*

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas | — — |
| Caja y Bancos | 25203 69 |
| Propiedades inmuebles | 250908 29 |
| Títulos de renta y valores diversos | 159627 45 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 15000 — |
| Obligaciones a cobrar | — — |
| Mobiliario y material | 6328 10 |
| Diversos deudores | 35335 28 |
| Gastos de organización a amortizar | — |
| Gastos de explotación | 25131 20 |
| Siniestros | 4164 01 |
| Cuentas de orden | 38800 — |
| | 560498 02 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital subscripto | 400000 — |
| Reservas | 42366 69 |
| Siniestros pendientes | — |
| Diversos acreedores | 40240 73 |
| Cuentas de orden | 38800 — |
| Cuentas de explotación | 39090 60 |
| | 560498 02 |

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.**

E. 13 agosto Nº 15749 v-16 agosto

977

# Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima

**Domicilio: Florida Nº 511**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 1.500.000 —

## Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922

| ACTIVO | $ m/PARAG. | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|
| Campos | | 176000 — | |
| Edificios de la fábrica y poblaciones | | 171392 75 | |
| Máquinas y accesorios | | 306425 63 | |
| Vías e instalaciones y material rodante | | 348090 94 | |
| Flotilla | | 52203 12 | |
| Muellos, Varadero y Defensa Barranca | | 30308 83 | |
| Taller mecánico y aserradero | | 18735 62 | |
| Muebles, enseres, etc. | | 40257 09 | 807 25 |
| Boyada y hacienda | | 125579 53 | |
| Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc. | | 143900 24 | 1362 73 |
| Rollizos y extracto de quebracho | | 170978 85 | 9273 16 |
| Deudores varios y oblig a cobrar | 4084032 95 | 335545 53 | 68846 90 |
| Títulos y acciones | | | 3000 — |
| Obligaciones en cartera | | | 979600 — |
| Caja y Bancos | 114124 54 | 312 14 | 6040 13 |
| Gastos preliminares | | 51638 92 | |
| Acciones de directores en depósito | | | 50000 — |
| Conversión | | | 4338170 44 |
| Gastos generales, intereses, etc. | | 5931 25 | 47248 56 |
| Pérdidas y Ganancias | | | 351663 82 |
| | 4198157 49 | 1977333 44 | 5856018 29 |
| **PASIVO** | | | |
| Cuentas acreedoras | 5638 75 | 3536 64 | 3437 04 |
| Acreedores varios y oblig. a pagar | 367907 70 | 38771 72 | 3293740 21 |
| Fondo de seguros | | 8446 16 | |
| Fondo de amortizaciones generales | | 136679 98 | |
| Fondo de reserva | | | 29241 04 |
| Directores, acciones depositadas | | | 50000 — |
| Conversión | 3824611 04 | 1789898 94 | |
| Obligaciones | | | 979600 — |
| Capital | | | 1500000 — |
| | 4198157 49 | 1977333 44 | 5856018 29 |

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires. 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto N. 15800 v-16 agosto

1040

# Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Perú 134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914, 20 de Mayo de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado .............. $ o/s 3 000.000 —

## BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de MARZO de 1923

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes | | 1774563 79 |
| Acciones | | 3751700 — |
| Materiales y mercaderías | | 6179326 94 |
| Varios deudores | | 2428985 59 |
| Letras a cobrar | | 107106 18 |
| Caja y Bancos | | 307451 71 |
| Pagos adelantados | | 10605 14 |
| Valores en custodia | 88750 — | 4086704 — |
| Acciones del Directorio en depósito | 60000 — | |
| Conversión | 3217872 84 | |
| | 3396622 84 | 18646143 35 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | 3000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 225644 53 | |
| Varios acreedores | | 4318253 52 |
| Obligaciones a pagar | | 1856632 47 |
| Valores en custodia | 88750 — | 4086704 — |
| Depósito de Acciones del Directorio | 60000 — | |
| Cuentas varias | | 1008324 16 |
| Ganancias y pérdidas | 22228 31 | |
| Conversión | | 7381529 20 |
| | 3396622 84 | 18646143 35 |

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Ernesto Pasman, vicepresidente.—G. Berdue, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Luis M. Fernández, Jefe**

E. 14 agosto N. 15777 v-17 agosto

1093

# Cervecería Argentina Quilmes

Sociedad Anónima

**País de origen: FRANCIA**

Domiciliada en Buenos Aires: Calle Brasil Nº 731

Autorizada por Decreto, fecha 15 de Abril de 1889

Capital, Casa Matriz — París.... .... ...... Francos 60.000.000.—

Sin Capital asignado en Buenos Aires

## Balance General al 30 de Junio de 1920

De las operaciones practicadas en el País

| ACTIVO | | $ o/s |
|---|---|---|
| Edificios y materiales: | | |
| Terrenos y edificios | 2116688.787 | |
| Máquinas, materiales, enseres de fabricación y explotación | 435525.585 | |
| Envases | 56928.637 | |
| Sucursales | 38685.698 | 2647828 705 |
| Materias primas y fabricación | | 1603301 020 |
| Caja y Bancos | | 1937570 465 |
| Documentos en cartera | | 994449 628 |
| Deudores varios | | 10252840 770 |
| Averias | | 19381 458 |
| Títulos | | 988807 167 |
| | | 18444179 213 |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz—París | | 14058178 906 |
| Impuestos | | 43462 668 |
| Mano de obra | | 59805 134 |
| Caución envases | | 1457000 742 |
| Acreedores varios | | 2825731 763 |
| | | 18444179 213 |

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

p. p. Cervecería Argentina Quilmes—Sociedad Anónima

G. Jaccard.—B. Abal

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto N 15803 v-16 agosto

1082

# Weil Hermanos y Compañía—Sociedad Anónima

**Exportación de Cereales**

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas 15 de Enero de 1908 y 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado........................ o/s 3000000 —
» subscripto y realizado.................. » 2000000 —

## Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ papel | $ oro | $ papel |
| Capital autorizado | | | 3000000 — | |
| Acciones a emitir | 1000000 — | | | |
| Fondo de reserva | | | 200000 — | |
| Ganancias y Pérdidas 1922... Sobrante | | | 53964 07 | |
| Caja y Bancos | 18 49 | 998515 46 | | |
| Inmuebles, muebles y materiales | 85 05 | 131619 28 | | |
| Mercaderías | | 12990055 85 | 8046958 18 | |
| Cuentas corrientes... Saldos de éstas | | 12571895 41 | 1413699 08 | |
| Nivelación | 11744517 79 | | | 26692086 — |
| | 12744621 33 | 26692086 — | 12714621 33 | 26692086 — |

Weil Hermanos y Compañía—Soc An Exportación de Cereales

Eug. Gardé, presidente.—Luis S. Sanguinetti, síndice

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe

E. 16 agosto N. 15747 v-16 agosto

1126

# HIRSCHBERG Y COMPAÑÍA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

**País de origen: Inglaterra**

**Domicilio en Buenos Aires, calle Alsina N° 800**

Autorizada por Decreto de 14 de Diciembre de 1891
Capital autorizado, subscripto e integrado: $ o/s 1.010.526.30
Asignado a esta Sucursal

## Balance Semestral de la Sucursal en Buenos Aires

al 30 de Noviembre de 1922

| ACTIVO | $ o/sellado | curso legal |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 21 67 | 110930 63 |
| Mercaderías | 3306115 57 | |
| Deudores en el País | 92193 16 | 7125834 05 |
| Títulos y acciones | 1 — | 1 — |
| Curtiembre, edificio, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc | 59309 — | |
| Agencia en París | 925 15 | |
| Propiedad Ceiralito | | 895 26 |
| » Alsina y Piedras | 331117 28 | |
| Conversión | 1992228 94 | |
| | 5782211 77 | 7237660 94 |
| **PASIVO** | | |
| Varios acreedores | 2093179 52 | 2032892 11 |
| Pagarés descontados | | 676975 87 |
| Créditos de accionistas | 1642102 17 | |
| Fondo de reserva | 873293 17 | |
| » » » Seguros | 48779 56 | |
| » » » Intereses | 114031 05 | |
| Capital | 1010526 30 | |
| Conversión | | 4527792 96 |
| | 5782211 77 | 7237660 94 |

F. R. Hirschberg, director gerente —Vo Bo: Francisco Américo Vercelli, síndico
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 16 agosto No 15794 v-16 agosto

976

# Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

**Sociedad Anónima.**

**Domicilio: Florida No 511**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

## Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1922

| ACTIVO | $ M/PARAG. | $ o/s | $ c l |
|---|---|---|---|
| Campos | | 176000 — | |
| Edificios de la fábrica y poblaciones | | 169932 81 | |
| Máquinas y accesorios | | 306125 68 | |
| Vías e instalaciones y material rodante | | 318083 76 | |
| Flotilla | | 52203 12 | |
| Muelles, Varadero y Defensa Barranca | | 30308 83 | |
| Taller mecánico y aserradero | | 18735 62 | |
| Muebles, enseres, etc | | 39039 89 | 807 25 |
| Boyada y hacienda | | 125196 82 | |
| Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc. | | 153735 40 | 1362 73 |
| Rollizos y extracto de quebracho | | 240780 86 | 5570 96 |
| Deudores varios y oblig. a cobrar | 3953058 43 | 340451 83 | 90384 35 |
| Títulos y acciones | | | 3000 — |
| Obligaciones en cartera | | | 979600 — |
| Caja y Bancos | 605083 28 | 75 81 | 1716 56 |
| Gastos preliminares | | 51638 92 | |
| Acciones de directores en depósito | | | 50000 — |
| Conversión | | | 4561087 31 |
| Gastos generales, intereses, etc. | | | 10159 88 |
| Pérdidas y Ganancias | | | 351668 82 |
| | 4558141 71 | 2052584 33 | 6055357 86 |
| **PASIVO** | | | |
| Cuentas acreedoras | 19716 — | 1750 22 | 2237 04 |
| Acreedores varios y oblig. a pagar | 28283 36 | 36220 08 | 3494279 78 |
| Fondo de seguros | | 7314 12 | |
| Fondo de amortizaciones generales | | 136679 98 | |
| Fondo de reserva | | | 29241 04 |
| Directores, acciones depositadas | | | 50000 — |
| Conversión | 4510142 35 | 1870619 93 | |
| Obligaciones | | | 979600 — |
| Capital | | | 1500000 — |
| | 4558141 71 | 2052584 33 | 6055357 86 |

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 16 agosto N. 15799 v-16 agosto

653

# BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

**DOMICILIO: SARMIENTO 299**

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 11 de Abril de 1883

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Socios de 15 de Marzo de 1923.

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones Soc. Constructora de la Bolsa de Comercio: 1.900 ordinarias y 41 preferidas de $ 1.000 o/s c/u con 25 % pagado | | 1101983 62 |
| Bancos y Caja: | | |
| Banco Español del Río de la Plata c/c | $ 189667 61 | |
| » de la Nación Argentina | » 100 — | |
| Caja | » 2559 12 | 192326 73 |
| Muebles y útiles | | 9294 56 |
| Valores en garantia | | 102200 — |
| Varias cuentas deudoras | | 39569 27 |
| | | 1445379 18 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 1140708 37 |
| Fondo de reserva | | 70187 11 |
| » » jubilaciones | | 23667 78 |
| » » beneficencia | | 14903 87 |
| Depositantes de fianzas y garantías | | 102200 — |
| Cuentas en suspenso | | 38030 13 |
| Acreedores varios | | 8549 15 |
| Ganancias y Pérdidas | | 47132 77 |
| | | 1445379 18 |

Gmo. Padilla, presidente.—J. A. Berro. gerente.—M. Tom, contador.—Martín Diaz, tesorero.—R. Bafico, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de socios de 15 de Marzo de 1923.

| DEBE | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos generales | | | 325171 93 |
| Impuestos | | | 51282 — |
| Seguros | | | 7176 71 |
| Instalaciones y refacciones | | | 10313 37 |
| Muebles y útiles — Amortización | | | 9294 55 |
| Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio: N/entrega | | | 505241 83 |
| Fondo de reserva: Adjudicación 2 % s/ $ 505.241 83 | | | 10104 83 |
| Saldo | | | 47132 77 |
| | | | 965687 99 |
| **HABER** | | | |
| Alquileres, de escritorios y locales | | | 287713 15 |
| Cuotas de subscripción, de socios y dependientes | | | 293722 50 |
| » » ingreso, de socios y dependientes | | | 20900 — |
| Derecho a la cotización de títulos | | | 88650 — |
| Intereses | | | 15988 73 |
| Ingresos varios — Boletín Oficial, abono a cajones y casillas, mercado de cereales a término, informes, remates y demandas | | | 202481 48 |
| Cuentas en suspenso de 1921: | | | |
| Saldo al 31/11/921 | | $ 25192 — | |
| Recibos anulados | $ 4861 70 | | |
| Transferido a 1922 | » 340 — | » 5201 70 | 19990 30 |
| Saldo de 1921 | | | 36241 83 |
| | | | 965687 99 |

Gmo. Padilla, presidente.—J. A. Berro. gerente.—M. Tom, contador.—Martín Diaz, tesorero.—R. Bafico, síndico

Buenos Aires, de Junio de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 16 agosto No 15795 v-16 agosto

1092

# Compañía Industrial y Comercial de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

**Calle 25 de Mayo 267 — Buenos Aires**

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 30 de Marzo de 1921

Capital autorizado............................. $ m/n 5.000.000.—
" a emitir.................................... " " 1.000 000.—
" subscripto e integrado...................... " " 4.000.000.—

**Balance General al 31 de Diciembre de 1922**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1923

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Terrenos y perforaciones, etc. | | 4870965 12 |
| Edificios, maquinarias, instalaciones, etc | | 1315713 10 |
| Existencias varias | | 761746 61 |
| Deudores varios y saldos deudores | | 29013 53 |
| Bancos y Caja | | 48056 97 |
| Gastos de instalación | | 35567 10 |
| | | 7061962 43 |
| Acciones depositadas por el Directorio | | 50000 — |
| | | 7111962 43 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado : | | |
| 5000 acciones ordinarias de $ c/l 1000 — c/u | $ 5.000.000.— | |
| Menos—. | | |
| Acciones a emitir : | | |
| 1000 acciones ordinarias de $ c/l 1000 — c/u | $ 1 000.000 — | |
| Capital subscripto e integrado : | | |
| 4000 acciones ordinarias de $ c/l 1000 — c/u | | 4000000 — |
| Acreedores varios y saldos acreedores | | 3061962 43 |
| | | 7061962 43 |
| Directorio por acciones depositadas | | 50000 — |
| | | 7111962 43 |

Ernesto Bosch, presidente.—J. B. Sullivan, director gerente — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 16 agosto N. 15791 v-16 agosto

892

# The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.

Casa Matriz — 53 West Smithfield — Londres

**Calle Reconquista N° 46 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Abril de 1903

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1921**

| ACTIVO | $ m/n | $ o/sellado |
|---|---|---|
| Inmuebles | | 205579 06 |
| Muebles | | 24286 80 |
| Caja | 28430 11 | 12513 21 |
| Varios deudores | | 44431 27 |
| Mercaderías en depósito | | 547186 83 |
| Carne | | 101191 26 |
| Menudencias | | 8878 90 |
| Varios productos | | 1180082 07 |
| Bancos | 25419 05 | 11184 38 |
| Vapor «El Zárate» | | 62934 46 |
| Conversiones | 1708677 84 | 751818 25 |
| Utiles y herramientas | | 207024 60 |
| | | 3158110 62 |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz, Cta. Cte. | | 1345419 50 |
| Varios acreedores | | 115739 50 |
| Embarques en suspenso | | 156505 70 |
| Bancos | 1792535 60 | 788627 67 |
| Conversiones | | 751818 25 |
| | | 3158110 62 |

## Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ oro |
|---|---|
| Carne ovina | 5132 19 |
| Menudencias | 908 56 |
| Varios productos | 26523 70 |
| Gastos de Administración | 134850 14 |
| Depreciación | 891339 80 |
| Carne bovina | 2761 88 |
| Reparaciones a edificios | 7755 67 |
| Conservación de las instalaciones | 14753 35 |
| | 1083617 79 |
| HABER | |
| Cambios | 2334 96 |
| Saldo transferido | 1081282 83 |
| | 1083617 79 |

The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd.

Angus C. Cowde, gerente.—B. Russel, contador.—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto N. 15801 v-16 agosto

1100

# Banco Holandés de la América del Sud

**(SOCIEDAD ANONIMA)**

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

**Sede: Amsterdam**

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914**

**Capital autorizado.......... fls 50.080.000 —**
**» realizado.................. » 25.080.000 —**
**» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —**
**Fondo de reserva............ » 5.000.000 —**

**Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.° 1**

Al 30 de Abril de 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Efectivo en Caja | 7903348 35 |
| » » » oro sellado 1.819,21 a 0,44 | 4134 60 |
| » » los Bancos | 1026787 67 |
| » » » » oro sellado 22.032,54 a 0,44 | 50073 96 |
| Cuentas Corrientes, saldos deudores | 10439973 22 |
| Valores Descontados | 23547347 48 |
| Varias cuentas con saldos deudores | 11851837 32 |
| Cobranzas por cuenta de terceros | 4039082 81 |
| Valores en Custodia | 17205830 92 |
| » » Garantía | 10800109 39 |
| | 86868525 71 |
| **PASIVO** | |
| Casa en Amsterdam (Capital) | 8854166 65 |
| Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores | 37016752 95 |
| » » » » » $ o/s 4308,31 a 0,44 | 9791 61 |
| Varias cuentas con saldos acreedores | 8942791 38 |
| Depositantes de valores al Cobro | 4039082 81 |
| » » » en Custodia | 17205830 92 |
| » » » » Garantía | 10800109 39 |
| | 86868525 71 |

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

**p. p. Banco Holandés de la América del Sud.— E. Pataky—E. Sternberg**

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto N. 15891 v-16 agosto

956

# Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

**Perú 134**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de 9 de Junio de 1922

Capital autorizado.................... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto y realizado............... » » 1.420.000.—

**Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1923**

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 80000 — |
| Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes | | 1666618 83 |
| Materiales y mercaderías | | 103282 75 |
| Varios deudores | | 264821 50 |
| Caja y Bancos | | 7025 60 |
| Cuentas varias | | 203 85 |
| Acciones del Directorio en depósito | | 80000 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 67609 54 |
| | | 2269562 07 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 1500000 — |
| Obligaciones | $ m/n 500.000.— | |
| » rescatadas | » » 15.6000— | 481400 — |
| Varios acreedores | | 205162 07 |
| Depósito de acciones del Directorio | | 80000 — |
| | | 2269562 07 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

Arturo S. Gibbs, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto Nº 15774 v-16 agosto

957

# Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

**Perú Nº 134**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado.............................. $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado.......................... » 1.420.000.—

## Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

| ACTIVO | | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 80000 — |
| Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes | | 1661554 85 |
| Materiales y mercaderías | | 108606 87 |
| Varios deudores | | 268003 13 |
| Caja y Bancos | | 14424 65 |
| Acciones del Directorio en depósito | | 80000 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 67609 54 |
| | | 2280199 04 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 1500000 — |
| Obligaciones | $ m/n 500000 — | |
| » rescatadas | » » 15600 — | 484100 — |
| Varios acreedores | | 215351 84 |
| Cuentas varias | | 447 20 |
| Depósito de acciones del Directorio | | 80000 — |
| | | 2280199 04 |

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

Arturo S. Gibbs, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 agosto N. 15775 v-16 agosto

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chapas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.919-D-923, llámase a licitación para la provisión de 30.000 frascos de vidrio, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|532 v20 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos, depositados en la Dirección de Alumbrado, calle Crámer 2725. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|535 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la venta hasta 100.000 m3 de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1795 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14.30 horas, para la colocación del servicio de calefacción, agua caliente y servicio contra incendio en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1798 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas, la instalación eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz de los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1801 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Pampa de Triunvirato a Av. de los Constituyentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1804 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1780 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1783 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas para la provisión de combustible, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1786 v16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Fitz Roy, de Rivera a Costa Rica y Cabrera de Humboldt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El secretario.

e7 agosto s|pp O|1790 v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas para la provisión de artículos de ferretería, laboratorio, hierros, electricidad, accesorios para automóviles y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1807 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para las obras sanitarias a construirse en el Hospital Tornú (Pabellón de Maternidad), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1810 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de doce juegos de caños para los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1813 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Chile de Piedras a Salta, Balcarce de Victoria a Alsina y Corrientes de Esmeralda a Suipacha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1816 v-21 agt.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y

Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.
v6 septiembre

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Otheguí, secretario general de Correos y Telégrafos.
v-16 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.
Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.
v-20 septiembre

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923.
v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door F. C. P.
Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.
v28 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.
v22 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.
v-12 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.
v-16 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.
La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.
v25 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 29 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.
v29 agosto.

## Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.
Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.
v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del día la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.
Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.
v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 20.000 m|l, valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.
v-17 septiembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

| | $ m\|n |
|---|---|
| Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 | 641.876 |
| Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad | 78.957 |

| | $ o\|s |
|---|---|
| Ley No. 11.178 Crédito Argentino Interno 1921 | 71.167 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.
v21 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.
La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.
v16 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527, 536.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.
v3 septiembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fidería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.
En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.
Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A

continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

**Bases de la licitación**

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas. Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

**Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, Expediente 297-B-923.**

60.000 kilos de papel en bobinas, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado y de mts. 0.75 de diámetro máximo sin embalaje, distribuídos en la siguiente forma:

57.000 kilos en bobinas de 0.87 ctms.

3.000 kilos en bobinas de 0.44 ctms.

El Secretario.

v-16 agosto

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

**Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.**

Exp. No. 2352-L-1923.—R. V. No. 729.

**v17 agosto.**

## MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 10-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día cuatro del mes de Agosto próximo a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

**Carne de vaca—**

500 kilos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libres de patas, entrañas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón por los trenes de la tarde del día anterior.

250 kilos grasa de vaca, en rama, **de 1a.**

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 27 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. El Secretario.

v-24 agosto

## JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

**Impresión del Padrón Electoral**

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

# Ministerio de Guerra

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

**Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.**

v31 agosto.

**Dirección General de Ingenieros**
**PARAGUAY 2245**
**Buenos Aires**

**Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

**Dirección General de Ingenieros**
**Paraguay 2245, Bs. Aires**

**Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.**

**Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.**

**v-17 agosto**

# Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de **las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la** hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el

adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

---

Dirección General Administrativa
PASEO COLON 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 del corriente, hasta las 14 horas, para la enajenación al mejor postor de 2 calderas tipo Franco Tossi, existentes en el Arsenal de la Tercera Región Naval (Río Santiago), donde pueden ser examinadas. Las calderas serán vendidas con la base de $ 20.000 m|n (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v16 agosto

---

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.**

**Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.**

**Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.**

**v15 agosto**

---

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de **Máquinas y Materiales**, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

---

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

---

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 septiembre

---

FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | de Septiembre, | pliegos Nos. | 1- 2 |
| 27 | ” ” | ” ” | 3-17 |
| 1 | ” Octubre | ” ” | 4- 6 7 |
| 3 | ” ” | ” ” | 5-30 |
| 5 | ” ” | ” ” | 9-26 |
| 8 | ” ” | ” ” | 10-16 |
| 10 | ” ” | ” ” | 11-15 |
| 15 | ” ” | ” ” | 12-18 |
| 17 | ” ” | ” ” | 19-21-24 |
| 19 | ” ” | ” ” | 22-29 |
| 22 | ” ” | ” ” | 23-27-20 |

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

---

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

---

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

---

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923

v-24 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chucúl. F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

---

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

---

**Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.**

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.288.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.

v5 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa,

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

---

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

---

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.

v3 septiembre.

---

**Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.**

**Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.**

**Julio 19 de 1923.**

v-17 agosto

---

**Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.**

**Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.**

**Julio 19 de 1923.**

**v-17 agosto**

---

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

---

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

---

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Colasco, Secretario.

v19 septiembre

---

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Agosto 8 de 1923.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos murales de la 1a. y 2a. Sección, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de los restos para colocarlos en el Osario General:

**Sección 1a.**

3612, 4486, 4860 y 4958.

**Sección 2a.**

530, 531, 533, 540, 541, 543, 572, 583, 592, 603, 634, 142, 644, 653, 701, 702, 707, 716, 717, 725, 729, 734, 752, 756, 767, 784, 782, 788, 793, 794, 801, 807, 813 815, 1029, 1104, 1124, 1164, 1169, 1385, 1726, 1881, 1990, 2057, 2651, 2662, 2666, 2674, 2761, 2768, 2792, 2817, 2820, 2824, 2827, 2853, 2872, 2892, 2905, 2924, 2933, 2944, 2950, 2958, 2963, 2969, 2970, 2973, 2979, 2980, 2985, 3010, 3015, 3017, 3025, 3056, 3060, 3077, 3079, 3081, 3084, 3101, 3104, 3108, 3134, 3138, 3139, 3140, 3152, 3156, 3159, 3160, 3161, 3164, 3185, 3187, 3194, 3204, 3213, 3221, 3222, 3224, 3226, 3227, 3239, 3243, 3244, 3246, 3260, 3262, 3269, 3282, 3284, 3286, 3298, 3304, 3311, 3315, 3318, 3324, 3327, 3333, 3337, 3352, 3358, 3355, 3369, 3372, 3374, 3376, 3378, 3382, 3383, 3385, 3386, 3389, 3395, 3404, 3420, 3422, 3451, 3454, 4360, 3462, 3465, 3470, 3481, 3486, 3493, 3495, 3507, 3508, 3509, 3516, 3518, 3523, 3545, 3541, 3550, 3553, 3560, 3575, 3580, 3582, 3585, 3587, 3589, 3590, 3593, 3604, 3610, 3611, 3625, 3628, 3629, 3633, 3632, 3635, 3637, 3638, 3640, 3644, 3655, 3658, 3660, 3662, 3663, 3670, 3672, 3675, 3677, 3682, 3683, 3685, 3686, 3692, 3694, 3696, 3700, 3705, 3709, 3722, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3732, 3734, 3735, 3737, 3741, 3742, 3747, 3749, 3754, 3761, 3768, 3770, 3772, 3774, 3781, 3787, 3788, 3791, 3794, 3799, 3803, 3804, 3806, 3807, 3808, 3809, 3812, 3817, 3819, 3823, 3825, 3827, 3830 3835, 3844, 3845, 3846, 3850, 3853, 3856, 3859, 3861, 3864, 3867, 3868, 3872, 3875, 3876, 3877, 3879, 8380, 3883, 3884, 3885, 3888, 3889, 3890, 3891, 3893, 3894, 3896, 3897, 3899, 3900, 3902, 3904, 3905, 3907, 3909, 3910, 3912, 3916, 3917, 3918, 3927, 3929, 3930, 3931, 3935, 3937, 3938, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3948, 3950, 3953, 3956, 3958, 3960, 3961, 3963, 3964, 3965, 3967, 3971. — El Secretario.

e-9 agosto s.p.p. o|538 v-18 agosto

---

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Justo Francisco, Corina, Mario, Cruz, Eugenio, Secundino, Benigna y Julio Hilario Garí, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado de la administración, don Justo Lorenzo Garí, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e8 agosto No. 15695 v17 agosto.

---

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Francisca Romans de Giménez en su carácter de viuda y única heredera del ex capataz de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública don Amador Gimene o Giménez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 14 agosto No. 15.781 v23 agosto

---

## Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 853 A. o 762 D. o 35 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M número 503. 504 505. 3 cajones vapor Se ignora.

Marca M. número 508. 509. 510. 3 cajones vapor Se ignora.

Marca M. número 511. 512 2 cajones vapor Se ignora.

El Jefe

v-23 agosto

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 1075 A. o 881 D. o 46 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en ovalo T sin número 4 bolsas vapor Se ignora.

Marca especial, sin número, 1/2 bolsa, vapor Se ignora.

Marca P. C. sin número 5 cajones vapor Se ignora.

Marca P. sin número 4 cajones. vapor Se ignora.

Marca A. C. sin número 2 cajones vapor Se ignora.

Marca G. E. abajo 2903 número M. 53.212 1 cajón vapor Se ignora.

El Jefe

v-26 agosto

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 395 D. o 1086 A. o 45 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo A. G. C. número 24. 25. 26. 3 cajones. vapor Santa Rosalía, paquete 248, fecha de entrada Enero 20/920.

El Jefe

v-14 agosto

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a O. o A. Blasing, y al que se considere con derecho a (6) seis bultos conteniendo drogas y otros artículos de farmacia, procedentes del vapor alemán "Villagarcía", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 89-B-923, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 3 de 1923.

v-17 agosto

---

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores J. Moore Wilson, y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 133-V-923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

---

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Bruno V. Willimenn y al que se considere con derecho a (17) diez y siete paquetes certificados, la sentencia recaída en el expediente 171-C del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

---

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Miguel Basler**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.274.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0026 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Abraham Barabach**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0027 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Casimiro Ayala**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de 1.092.00 m|n que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura: debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

4 agosto s|pp 0028 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Jaime Riuland**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0029 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ceferino Olaizola, ex-Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, por el término de diez días, para que dentro del mismo, presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 500 m|n, que recibiera del Ministerio del Interior, en Diciembre 13 de 1921, para gastos de organización de la gendarmería, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, dicho importe; además deberá presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0043 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Gregorio Barrios**, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 1.733.07 m|n, en concepto del déficit dejado al abandonar la Jefatura de la Oficina de Correos de San José de Feliciano, más la suma de $ 87 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, o bien oponga los descargos que creyere conveniente en su favor. — El secretario.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0044 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Julio Cartha**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.092.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0030 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Fernando Lemiz**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General en concepto de pagarés por préstamo de semillas de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.456.00 m|n, que adeuda al Fisco semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e4 agosto s|pp 0031 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Martín Mertens**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicacin del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nacinó, o grie a su orden la suma de $ 2.184.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e 4agosto s|pp 0032 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Francisco Belm**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $1.365.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0033 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Manuel González**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de$ 1.820.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0034 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Schapp**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 655.20 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0035 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Andrés Albena**, para que dentro del término de deiz días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 665.00 m|n, que adeuda al fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios.

Precio de la publicacin: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0036 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Sr. **Adam Ladigan**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 637.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueran entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e4 agosto s|pp 0037 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. **Alfredo Dominici**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la 1a. publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por prétsamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura: debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0039 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Taramasco**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 910.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura; debiendo presenta o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0040 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Tomás Schbolio**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e4 agosto s|pp 0041 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Santiago Podemniak**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 728.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pagarés por préstamo de semillas que le fueron entregadas por el Ministerio de Agricultura; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e4 agosto s|pp 0042 v16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José Guzmán**, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 50 m|n, en concepto de saldo de una multa por bebidas alcohólicas, según expediente No. 142-23-918. — El Secretario.

E. 13 agosto s|pp 0045 v24 agosto

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Sara Elena Walker de Baigorri Velar, por sí y sus hijos menores Carlos Marcelo y Jorge César Baigorri, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Secretario de la Justicia del Crimen de la Capital, Don Carlos Fortunato Baigorri Velar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — BueBnos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajjo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Leo-

ner Montero, en su carácter de hija legítima del ex-Jubilado Don José E. Montero.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Martínez de Seoane, por sí y sus hijos menores Florindo, Olegario y Dorinda Seoane, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Enrique Seoane
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Silvia Martina Guinea de Alonso, por sí y sus hijos menores, Celica Balbina Alejandra, Silvia Esther, María Julia y Sara Amanda Alonso, en su carácter de Viuda e hijas legítimas, del ex-Jubilado Don Silvestre Alonso.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Chiappa de D'Elias, por sí y su hijo menor Carlos Roberto D'Elias, en su carácter de Viuda e hijo legítimo, del ex-Telegrafista de la Policía de la Capital, Don Carlos Roberto D'Elias.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ciria Dorrel de Funes, en su carácter de Viuda del ex-Jubilado, Don Santos Funes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Inocencia Virgilio de Ghersi, por sí y sus hijos menores Teresa, Adela Geronima, Nicolás y Angel Ghersi, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M. de O. P.) Don Luis Ghersi.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Don Francisco Peri y Da. Victoria Solari de Peri, en su carácter de Padres de la ex-Maestra de 2a, Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º Doña Teresa Luisa Peri de Casado.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Alfredo Fragueiro, secretario.
v-20 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mon... deben ap...

(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.
v18 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v24 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.
v-18 agosto

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elena Pantoja de Salas, por sí y sus hijos menores Osvaldo Simeón, Ramón José y María Elena Salas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Osvaldo Salas.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.
v22 agosto

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Abeijón de Santos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Santos.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Jesús Fernández de Oviedo, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel Oviedo.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.
v22 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.
v-16 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.
v7 septiembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.
v1o. sept.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Isabel Martínez Orengo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Bernardino Martínez.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.
v. 12 sepbre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Mercedes Muñoz de Cáceres, en su carácter de ... del ex-Empleado del Ministerio de Obras Públicas, Don Cornelio Cáceres.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Flora Tamer de Márquez, por sí y su hijo menor Juan Antonio Márquez y las Srtas. Marta y Emma Julia Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Enrique Márquez.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja Da. María Sara Bejarano, solicitando los haberes devengados por su señora madre Da. Elisa Daleu de Bejarano
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 agosto

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Samuel Sciascio; para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de foja uno, presentado por el Sr. Procurador Fiscal en el Juicio «Defensa Agrícola, contra Samuel Sciascio, sobre cobro de pesos» bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaria del infrascripto.— La Plata, Julio 13 del 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p. 511 v 17 agosto.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Sebastian Castaño; para que dentro de dicho término comparezca, a practicar el reconocimiento de una firma que con su nombre, suscribe un pagaré por doscientos cuarenta y ocho pesos cuarenta centavos m/n. a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio «Defensa Agrícola contra Sebastián Castaño, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p. 512 v. 17 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Vicente Cingolani; para que dentro de dicho término comparezca a reconocer las firmas que con su nombre suscriben los vales de fojas 6 y 4 como también la cuenta de fojas 5, presentadas por el Señor Procurador Fiscal en el juicio «Fisco Nacional contra Vicente Cingolani, por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. — Los autos tra-

mitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923.— Benito M. de Zavalía, secretario.
e 10 agosto s.p.p. 513 v. 17 agosto.

Por dispcsición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por seis días, a Don Pedro Oyarzábal, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de fojas 18, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio «Ministerio de Agricultura contra Pedro Oyarzábal por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata,Julio 13 de 1923.—Benito M. de Zavalía, secretario
e 10 agosto s.p.p. 510 v. 17 agosto,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto .
Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pu da interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.
Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S Baneiro, secretario.
E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. [illegible]

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.
E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.
E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Enstaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 795; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.
Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente a los Señores Francisca Urguia de Leon viuda, Agustín Diego, y Carlos Leon, de la Sociedad José Leon y Cía, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos que contra dicha sociedad le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, Julio veinte de 1923. — Enrique Aranda secretario.
e. agosto 14 s.p.p. 525-v agosto 17,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.
e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a Don Juan A. Cuevas, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho, y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Carlos M. Castellanos secretario.
e agosto 14 s.p.p. 523-v agosto 17.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.
e-26 julio s|p.p, 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Fujana, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).
e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexina o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.
e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen

Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Clavelli hijo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don Juan M. Daponte, a fin de que en el juicio que le ha promovido conjuntamente con doñ Cesareo R. Montes, el Fisco Nacional por cobro de pesos, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de serle designado como representante, al señor Defensor de Ausentes, del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. —

Rafael A. Leguizamón, secretario.

e11 agosto s|pp 523 v21 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 23 agosto

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Antonio Celano, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma, que con su nombre suscribe el documento de foja uno, por ciento noventa y ocho pesos setenta y cinco centavos m|n, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio, «Fisco Nacional contra Antonio Celano, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 506 V. 17 agosto

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Alberto Luis Amuir, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer las firmas que con su nombre suscribe los documentos de fojas dos y tres, como asimismo la liquidación o cuenta de foja cuatro, presentadas por el señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Alberto Luis Amuir, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 507 V. 17 agosto

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don J. Aramburú para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre subscribe el documento de foja 14, presentado por el señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra J. Aramburú, por cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 508 V. 17 agosto

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Pedro V. Casenave, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre suscribe el documento de foja dos, presentado por el señor Procurador Fiscal, en el juicio «Fisco Nacional contra Pedro V. Casenave, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía secretario

E. 10 agosto s p.p. 509 V. 17 agosto

---

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamin García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3º. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a Don Abel Carrizo, a fin de que por sí o por apoderado, comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº. 50; bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Abel Carrizo, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s-p. p. 502-v28 agosto

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por seis días, a Don Francisco Casalichio, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº. 50, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Francisco Casalichio, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s/p. p. 503-v17 agosto

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10agosto s/p. p. 499 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de** treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sermini o Bernini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Justa Lozano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Onetto y Genara Marín de Onetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán**, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cal Dnakert**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. **Angel M. Cordero, secretario.**

**Palacio de Justicia, tercer piso.**

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. A. Castañeda, secretario.

E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonia o Antonina Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Basilio Rarday**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Nicolás Di Lallo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia**, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Romero**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pasquale**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Marguils, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley Nº.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº 440 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 437 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Emilio Moilinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 438 v-21 agosto

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra**, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal**, doctor Manuel P. Malbrán, **se cita, llama** y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Santhier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Díaz Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Bassavalligi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Stanizzo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alejo Paredes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.
e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Haedo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

**Por disposición del señor Juez de** Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

## Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
**Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.**
v11 agosto

## Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 80.560
"JOWIL"

Marzo 7 de 1921. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.375.
v-18 agosto.

Acta No. 84.672




Octubre 28 de 1921. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir un flúido antisárnico, de la clase 2 (envase). (Modificada en Julio 26 de 1923). — Aviso Nro. 14.402.
v-18 agosto.

Acta No. 89.541




Agosto 16 de 1922. — Marelli y Maletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.414.
v-18 agosto.

Acta No. 90.221




Septiembre 27 de 1922. — Rapoport y Pecar. — Para distinguir artículos de confitería en general y chocolates, de la clase 22. (Substituída en Julio 30 de 1923). — Aviso No. 14.451.
v-18 agosto.

Acta No. 90.810



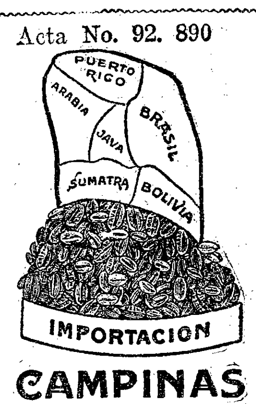

Octubre 28 de 1922. — Schlieper y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 23). — Substituída en Julio 28 de 1923). — Aviso No. 14.444.
v-18 agosto.

Acta No. 91.115



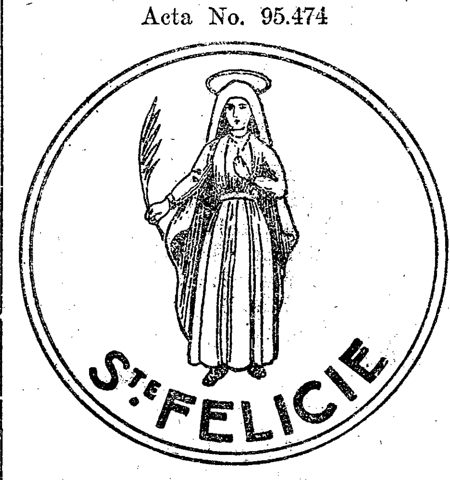

Noviembre 17 de 1922. — Valdéz y Bellini. — Para distinguir vino de Málaga en general, de la clase 23. (Modificada en Julio 24 de 1923). — Aviso número 14.357.
v-18 agosto.

Acta No. 92. 890




Marzo 2 de 1923. — Agustín B. Picas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Julio 31 de 1923). — Aviso número 14.474.
v-18 agosto.

Acta No. 95.474




Julio 20 de 1923. — Ed. Tarrazi y Cíe. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso No. 14.291.
v-18 agosto.

Acta No. 95.475




Julio 20 de 1923. — Ed. Tarrazi y Cíe. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.290.
v-18 agosto.

Acta No. 95.477




Julio 20 de 1923. — Pastre, Milani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.292.
v-18 agosto.

Acta No. 95.478
"SHAKLETON"

Julio 20 de 1923. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 14.306.
v-18 agosto.

Acta No. 95.479
"LA MODA DE LONDRES"

Julio 20 de 1923. — Manuel Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No. 14.305.
v-18 agosto.

Acta No. 95.480
"CONTINOSTAT"

Julio 20 de 1923. — Otto Gottschalk. —Para distinguir instrumentos científicos, de la clase 6. — Aviso No. 14.283.
v-18 agosto.

Acta No. 95.482



Julio 20 de 1923. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.308.
v-18 agosto.

Acta No. 95.484




Julio 20 de 1923. — The Swift Specific Company. — Para distinguir medicinas en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.300.
v-18 agosto.

Acta No. 95.485




Julio 20 de 1923. — Charles A. Schieren Company. — Para distinguir correas de transmisión, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso No. 14.301.
v-18 agosto.

Acta No. 95.486



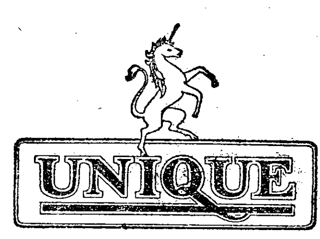

Julio 20 de 1923. — Joaquín Sirven. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.297.
v-18 agosto.

Acta No. 95.487

The Famous
COTTON MADE IN U.S.A.

Julio 20 de 1923. — Unión Mills Inc. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.299.
v-18 agosto.

Acta No. 95.488




Julio 20 de 1923. — Otto David Binger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.303.
v-18 agosto.

Acta No. 95.489

Hemera

Julio 20 de 1923. — C. Conradty. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 14.302.
v-18 agosto.

Acta No. 95.491




Julio 2 0de 1923. — Balbiani Hnos.— Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.296.

v-18 agosto.

Acta No. 95.495
"PROTALFA"

Julio 21 de 1923. — Carlos Aguilar. — Para distinguir forrajes y artículos alimenticios para los animales, de la clase 22. — Aviso No. 14.307.

v-18 agosto.

Acta No. 95.496

**BOVRIL**

Julio 23 de 1923. — Bovril Limited.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.311.

v-18 agosto.

Acta No. 95.497

**BOVRIL**

Julio 23 de 1923. — Brovril Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 14.310.

v-18 agosto.

Acta No. 95.498

**BOVRIL**

Julio 23 de 1923. — Bovril Limited.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.309.

v-18 agosto.

Acta No. 95.500




Julio 23 de 1923. — Félix Ruiz. — Para distinguir xerez, quina, de la clase 23. — Aviso No. 14.324.

v-18 agosto.

Acta No. 95.490

Julio 20 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir matzo en general ,de la clase 22. — Aviso número 14.298.

v-18 agosto.

Acta No. 95.501




Julio 23 de 1923. — Ambrosio Brusaferi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 14.325.

v-18 agosto.

Acta No. 95.503

THE "U-K"




United Kingdom Tea Co., Ltd.
LONDON.

Julio 2 3de 1923. — United King Dom Tea Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.327.

v-18 agosto.

Acta No. 95.504



PURRETE

Julio 23 de 1923. — Clemente y Baltar —Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.329.

v-18 agosto.

Acta No. 95.506

"No. 15"

Julio 2 3de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.331.

v-18 agosto.

Acta No. 95.507
"CREMA-POLVO"

Julio 23 de 1923. — Blas L. Dubarry. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.333.

v-18 agosto.

Acta No. 95.508
"LAENNEC"

Julio 23 de 1923. — Roque L. Misuraco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.334.

v-18 agosto.

Acta No. 95.509



"PULGARIN"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.339.

v-18 agosto.

Acta No. 95.510
"FURMINOL"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.336.

v-18 agosto.

Acta No. 95.511
"TITAN"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.337.

v-18 agosto.

Acta No. 95.512
"FURMIGUINA"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso No. 14.338.

v-18 agosto.

Acta No. 95.513
"CASPISOL"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número. 14.339.

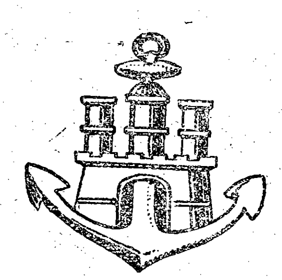
v-18 agosto.

Acta No. 95.514
"EL ARGENTINO"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.340.

v-18 agosto.

Acta No. 95.517



Julio 23 de 1923. — Paúl Hopfe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.322.

v-18 agosto.

Acta No. 95.518




Julio 23 de 1923. — Pablo Rodríguez. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Menos sarnífugos). — Aviso No. 14.323.

v-18 agosto.

Acta No. 95.519
"SATYC"

Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora, (S. A.) — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.320.

v-18 agosto.

Acta No. 95.520
"SATYC"

Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A.) — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería ,de la clase 5. — Aviso No. 14.321.

v-18 agosto.

Acta No. 95.523
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A.) — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos ,de la clase 20. — Aviso No. 14.319.
v-18 agosto.

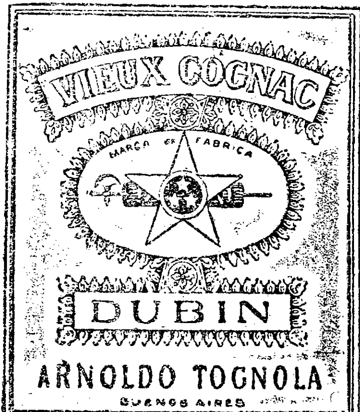
Acta Uo. 95.524




Julio 2 4de 1923. — Arnoldo Tognola. —Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 14.316.
v-18 agosto.

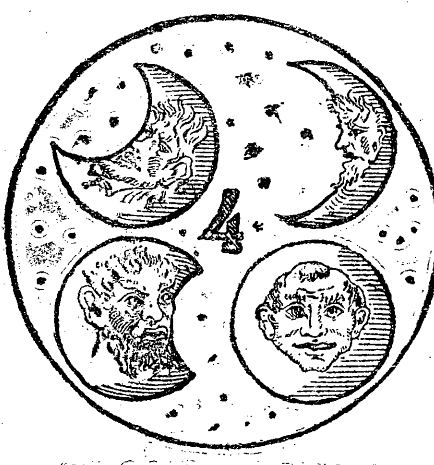
Acta No. 95.525






Julio 24 de 1923. — Arnoldo Tognola. —Para distinguir cognacs, de la clase 23. —Aviso No. 14.315.
v-18 agosto.

Acta No. 95.526



FASES DE LUNAS

Julio 24 de 1923. — Andrés Roccatagliata y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.314.
v-18 agosto.

Acta No. 95.527

LA BALETA



Julio 24 de 1923. — Andrés Roccatagliata y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No .14.313.
v-18 agosto.

Acta No. 95.528
"GESTA"
Julio 24 de 1923. — Romay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.358.
v-18 agosto.

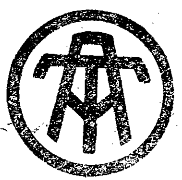
Acta No. 95.529
"HIDALGO"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.359.
v-18 agosto.

Acta No. 95.530
"SALINAS GRANDES"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.360.
v-18 agosto.

Acta No. 95.531
"BALDE"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.361.
v-18 agosto.

Acta No. 95.532
"BEBEDERO"
Julio 24 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cloruro de sodio o sea sal, de la clase 22. — Aviso No. 14.362.
v-18 agosto.

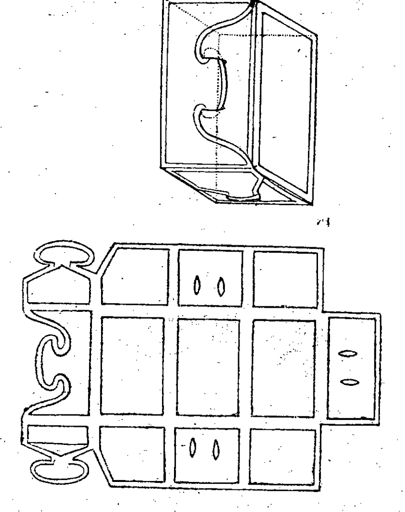
Acta No. 95.534



Julio 24 de 1923. — Alfredo J. Tonazzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.364.
v-18 agosto.

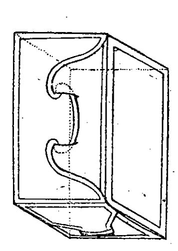
Acta No. 95.522
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora (S. A). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.318.
v-18 agosto.

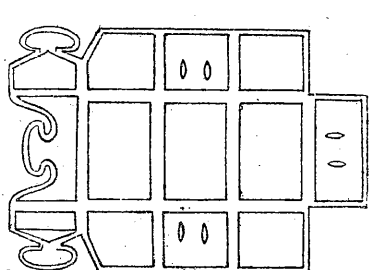
Acta No. 95.535



Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 14.365.
v-18 agosto.

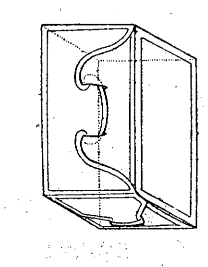
Acta No. 95.536

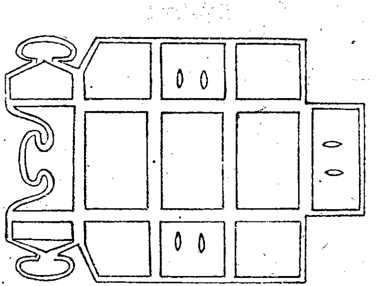




Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 14.366.
v-18 agosto.

Acta No. 95.537





Julio 24 de 1923. — Ricardo Benito Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso No. 14.367.
v-18 agosto.

Acta No. 95.538
"LA RIO PLATENSE"
Julio 24 de 1923. — Grandes Panaderías Sud Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso número 14.368.
v-18 agosto.

Acta No. 95.521
"SATYC"
Julio 23 de 1923. — Compañía Técnica e Impotadora (S. A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.317.
v-18 agosto.

Acta No. 95.540
"LES BEBES"
Julio 24 de 1923. — Juan Hiriart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.353.
v-18 agosto.

Acta No. 95.543
"IGUALDAD"
Julio 24 de 1923. — Domínguez y Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.342.
v-18 agosto.

Acta No. 95.545
"PALANTILEN"
Julio 25 de 1923. — Carlos Nobile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas ,de la clase 18. — Aviso No. 14.376.
v-18 agosto.

Acta No. 95.546




Julio 25 de 1923. — Manuel Sáez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 14.379.
v-18 agosto.

Acta No. 95.547
"PEMOLL"
Julio 25 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificacin y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.378.
v-18 agosto.

Acta No. 95.548
"UMBERTO"
Julio 25 de 1923. — Campanini y Rastelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.380.
v-18 agosto.

Acta No. 95.549
PALANTHOME
Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima "Palanthome". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.381.
v-18 agosto.

Acta No. 95.550




Julio 25 de 1923. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.374.

v-18 agosto.

Acta No. 95.551




Julio 25 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.224.

v-18 agosto.

Acta No. 95.552
"LOS QUEBRACHALES"

Julio 25 de 1923. — Victorio Bellani. — Para distinguir carbón en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.387.

v-18 agosto.

Acta No. 95.553
"SALTIS"

Julio 25 de 1923. — Augusto Lehardtson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 14.388.

v-18 agosto.

Acta No. 95.554



Incognito

Julio 25 de 1923. — Menta y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.386.

v-18 agosto.

Acta No. 95.555

Carsons

Julio 25 de 1923. — Carsons Limited. — Para distinguir chocolates y confitería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.385.

v-18 agosto.

Acta No. 95.558







Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — Para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.356.

v-18 agosto.

Acta No. 95.560
"LA NORUEGA"

Julio 25 de 1923. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.347.

v-18 agosto.

Acta No. 95.561




Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.350.

v-18 agosto.

Acta No. 95.671
"FARADION"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Boavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.496.

v-18 agosto.

Acta No. 95.562




Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.349.

v-18 agosto.

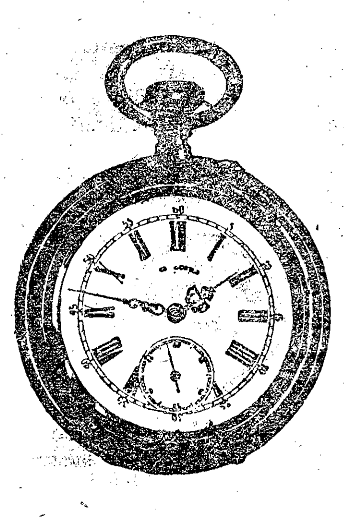
Acta No. 95.563




Julio 25 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ld. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.348.

v-18 agosto.

Acta No. 95.564








Julio 25 de 1923. — Lohr y Cía. — Para distinguir relojes y accesorios en general, de la clase 8. — Aviso número 14.373.

v-18 agosto.

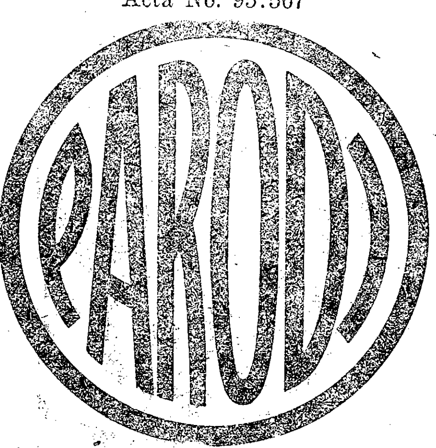
Acta No. 95.566




Julio 25 de 1923. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.370.

v-18 agosto.

Acta No. 95.567




Julio 25 de 1923. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.371.

v-18 agosto.

Acta No. 95.568




Julio 26 de 1923. — Enrique Flamarión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.404.

v-18 agosto.

Acta No. 95.569




Julio 26 de 1923. — Enrique Flamarión. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.405.

v-18 agosto.

Acta No. 95.570

DIATRINE

Julio 26 de 1923. — W. T. Glover y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.407.

v-18 agosto.

Acta No. 95.571



Julio 26 de 1923. — Moore, Eady y Murcott Goode Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.406.

v-18 agosto.

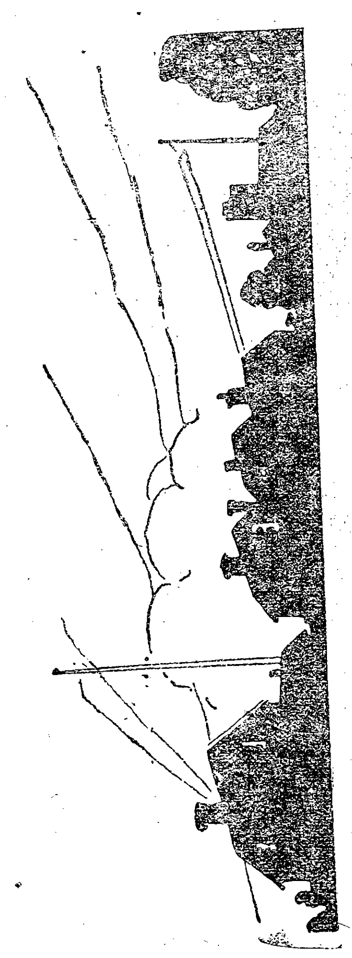
Acta No. 95.572

HENRY S. WAMPOLE

Julio 26 de 1923. — The Henry S. Wampole Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.408.

v-18 agosto.

Acta No. 95.574



Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactosfi aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.412.

v-18 agosto.

Acta No. 95.573

"RESCO"

Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.411.

v-18 agosto.

Acta No. 95.576

FASHIONKNIT

Julio 26 de 1923. — Franklin Knitting Mills. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.392.

v-18 agosto.

Acta No. 95.577

CLOSEKOTE

Julio 26 de 1923. — Herman Behr y Co., Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.391.

v-18 agosto.

Acta No. 95.578




Julio 26 de 1923. — Compañía Internationale Pour La Fabrication Mecanique Du (Procédés Libbey Owens) Société Anonyme. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.393.

v-18 agosto.

Acta No. 95.580

CELITE

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir harina fósil en cualquier estado, de la clase 3. — Aviso No. 14.400.

v-18 agosto.

Acta No. 95.581

FILTER-CEL

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir materias para filtrar, de la clase 3. — Aviso número 14.398.

v-18 agosto.

Acta No. 95.582

SIL-O-CEL

Julio 26 de 1923. — The Celite Company. — Para distinguir materia aisladoras para paredes y pisos, de la clase 3. — Aviso No. 14.399.

v-18 agosto.

Acta No. 95.583

"DELHI"

Julio 26 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.403.

v-18 agosto.

Acta No. 95.585

"LUIS ANGEL"

Julio 27 de 1923. — Luis Ros Segura. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.418.

v-18 agosto.

Acta No. 95.586

PALERMO

Julio 27 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.416.

v-18 agosto.

Acta No. 95.587




Julio 27 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos telas y tejidos de cáñamo, yute, lino, algodón, impermeable o no). —Aviso No. 14.415.

v-18 agosto.

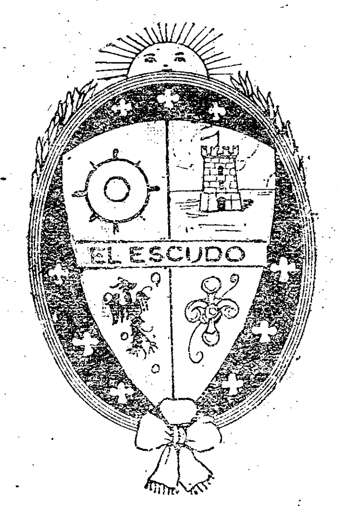
Acta No. 95.672

"DUBILLER"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.497.

v-18 agosto.

Acta No. 95.588




Julio 27 de 1923. — Manuel Bugarín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.417.

v-18 agosto.

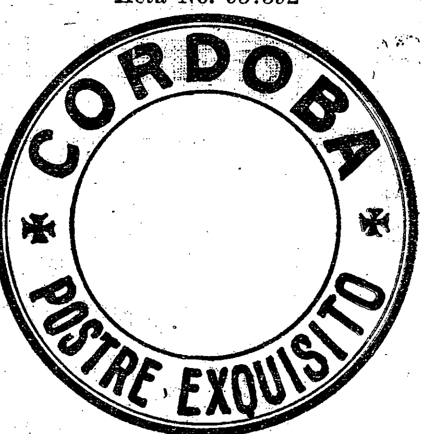
Acta No. 95.590

"SUPERNOLA"

Julio 27 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.422.

v-18 agosto.

Acta No. 95.592




Julio 27 de 1923. — S. Piaggio y Hnos. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso No. 14.410.

v-18 agosto.

Acta No. 95.593

"URANIA"

Julio 27 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.426.

v-18 agosto.

Acta No. 95.594

"URANIA"

Julio 27 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.427.

v-18 agosto.

Acta No. 95.595

"ULTIMA PALABRA"

Julio 27 de 1923. — Luis A. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.430.

v-18 agosto.

Acta No. 95.596

"YTATY"

Julio 27 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.332.

v-18 agosto.

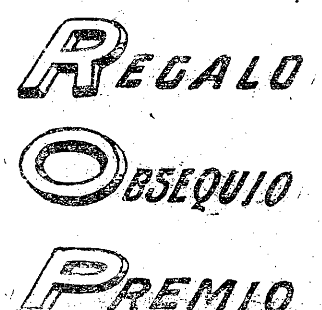
Acta No. 95.665

"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.483.

v-18 agosto.

Acta No. 95.667




Julio 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.424.

v-18 agosto.

Acta No. 95.575




Julio 26 de 1923. — César L. Pasquato. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.413.

v-18 agosto

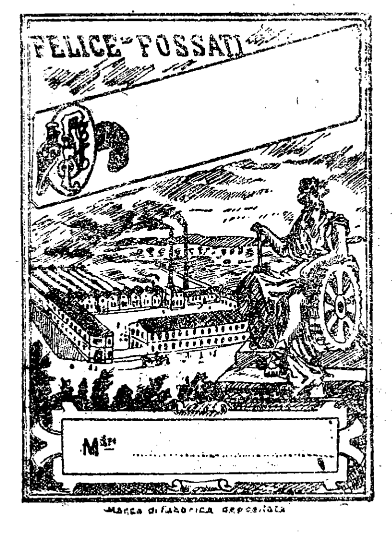
Acta No. 95.579




Julio 26 de 1923. — Archides y Moreno. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 14.397.

v-18 agosto

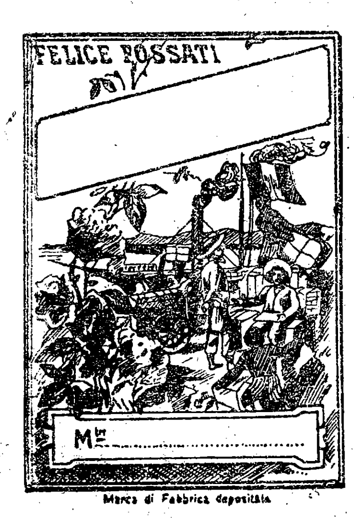
Acta Nro. 95.634




Julio 30 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.470.

v-18 agosto

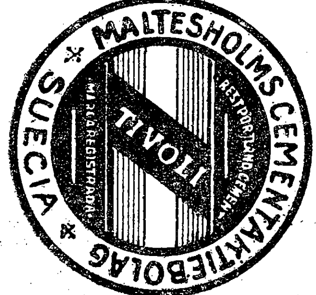
Acta Nro. 95.635




Julio 30 de 1923. — Felice Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.469.

v-18 agosto

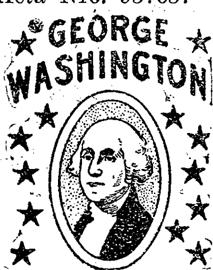
Acta Nro. 95.636




Julio 30 de 1923. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.466.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.637




Julio 30 de 1923. — R. J. Reynolds Tobacco Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.465.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.622
"INMEJORABLE"

Julio 30 de 1923. — Rafael Montenegro. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.407.

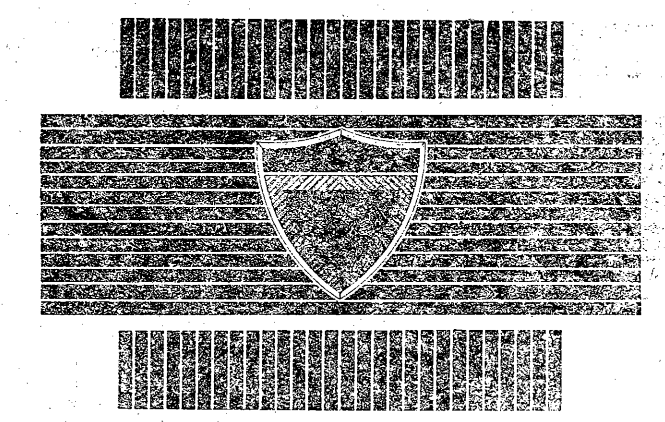
v-18 agosto

Acta Nro. 95.632
"MUSANCO"

Julio 30 de 1923. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.467.

v-18 agosto

Acta No. 95.584



Julio 26 de 1923. — Guerra Hnos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.421.

v-18 agosto

Acta No. 95.598




Julio 27 de 1923. — A. Perea y A. Chiumiento, que comercian bajo el rubro Perea y Chiumiento. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 14.432.

v-18 agosto

Acta No. 95.556




Julio 25 de 1923. — Luis Gaggiolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.377.

v-18 agosto

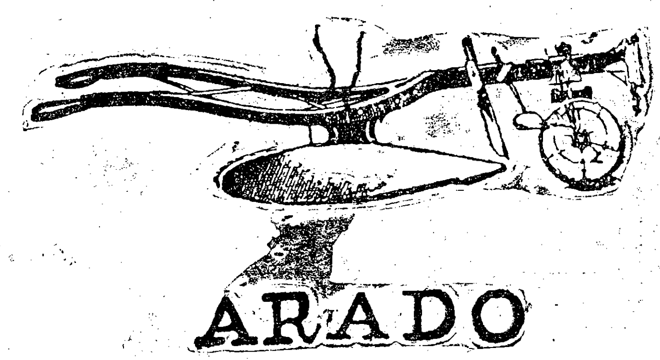
Acta No. 95.660




Julio 31 de 1923. — Enrique Alderey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.433.

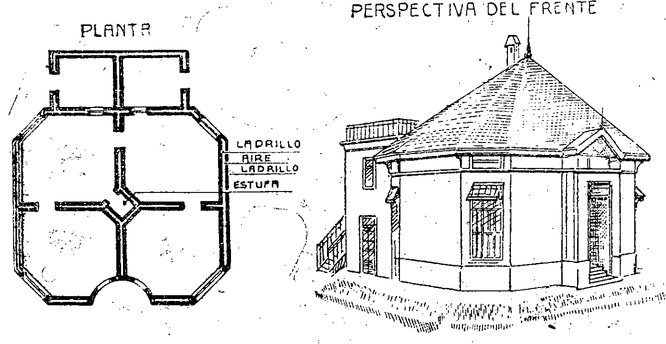
v-18 agosto

Acta Nro. 95.652




Julio 31 de 1923. — Luis Arata.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.495. v-18 agosto

Acta Nro. 95.616




Julio 28 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir impresos, impresiones en general y reproducciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.449. v-18 agosto

Acta Nro. 95.617



Julio 30 de 1923. — F. G. Profumo y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.312. v-18 agosto

Acta Nro. 95.619



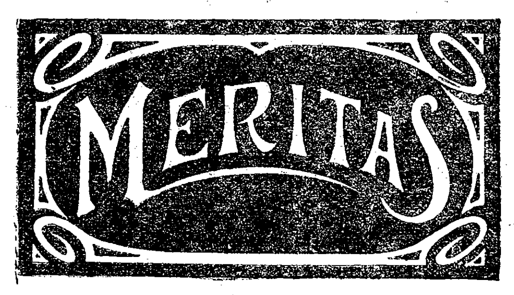

Julio 30 de 1923. — Juan Ral Morales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.472. v-18 agosto

Acta Nro. 95.623



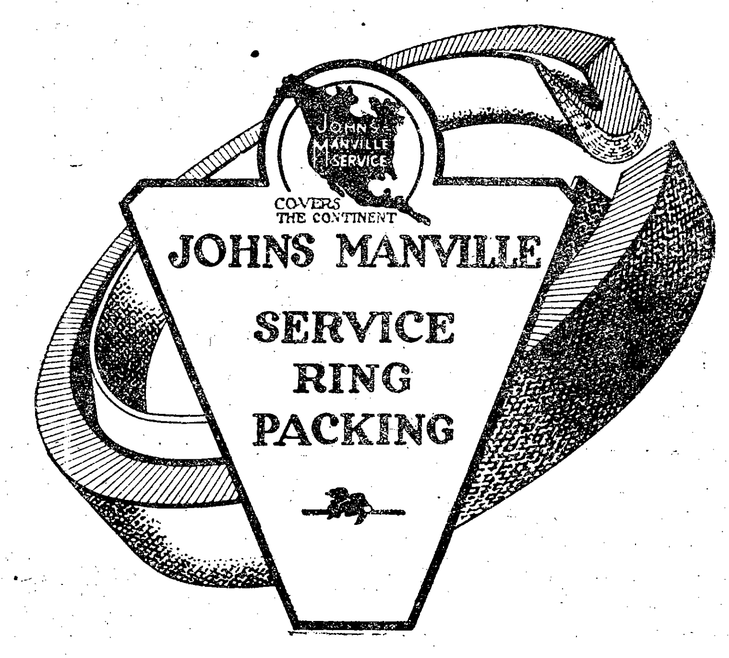

Julio 30 de 1923. — Izermans y Co. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.452. v-18 agosto

Acta Nro. 95.629



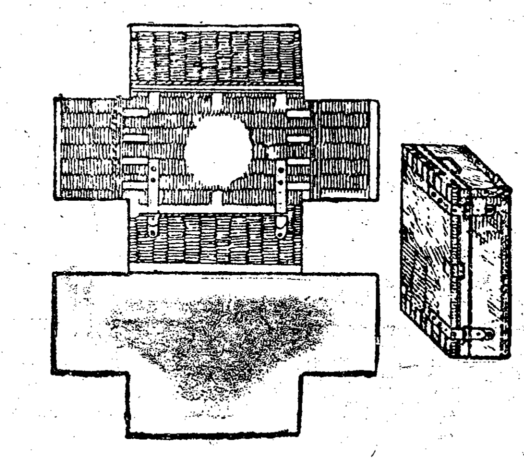

Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.461. v-18 agosto

Acta Nro. 95.633



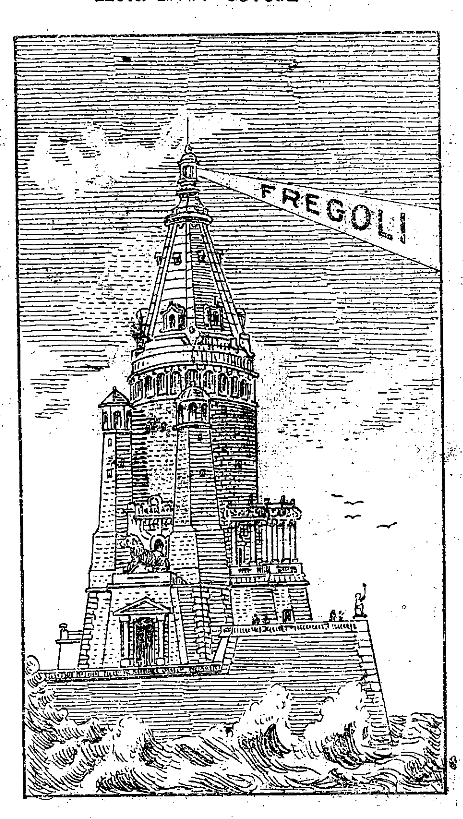

Julio 30 de 1923. — Johns Manville Incorporated. — Para distinguir empaquetadoras en general; de la clase 5. —Aviso Nro. 14.471. v-18 agosto

Acta Nro. 95.646



Julio 30 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba mate, envase). — Aviso Nro. 14.479. v-18 agosto

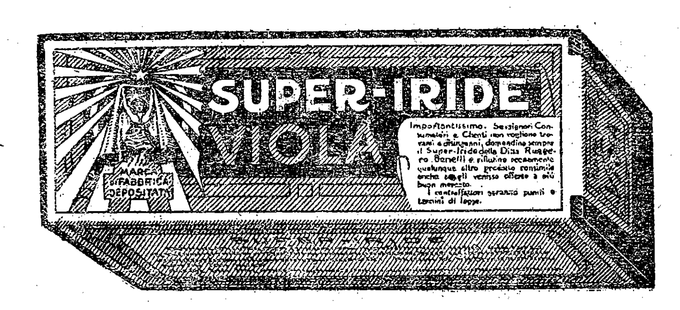
Acta Nro. 95.631




Julio 30 de 1923. — Pedro Waldner. — Para distinguir productos en general para impermeabilizar ,usados en relación a las construcciones y análogos; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.304.

v-18 agosto

Acta No. 93.972



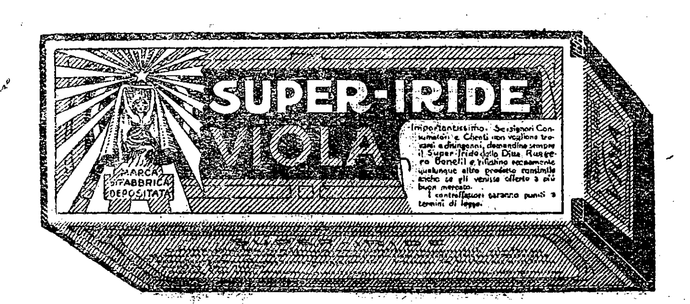




Mayo 2 de 1923. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.351.

v-18 agosto

Acta No. 93.973







Mayo 2 de 1923. — Ruggero Benelli. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. (Substituída en Julio 26 de 1923. — Aviso No. 14.352.

v-18 agosto

Acta No. 95.476




Julio 20 de 1923. — M. y R. Rodríguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.289.

v-18 agosto

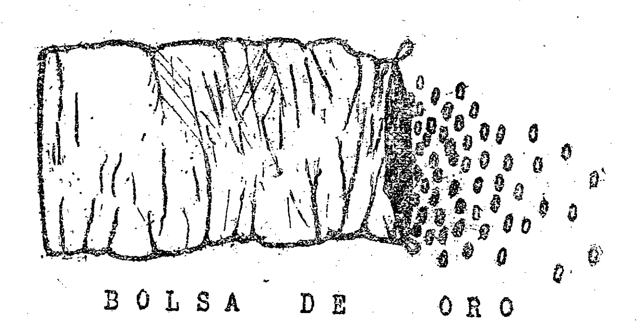
Acta No. 90.686

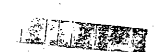



Octubre 23 de 1922. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir preparaciones veterinarias para la cura del ganado caballar y vacuno, de la clase 2. — (Substituída en Julio 26 de 1923). — Aviso No. 14.401.

v-18 agosto

Acta No. 95.481






Julio 20 de 1923. — Busader Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.241.

v-18 agosto

Acta No. 95.483




Julio 20 de 1923. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.215.

v-18 agosto

Acta No. 95.492




Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.295.

v-18 agosto

Acta No. 95.493




Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.294.

v-18 agosto

Acta No. 95.494




Julio 20 de 1923. — Balbiani Hnos. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.293.

v-18 agosto

Acta No. 95.499




Julio 23 de 1923. — Mathis y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso No. 14.193.

v-18 agosto

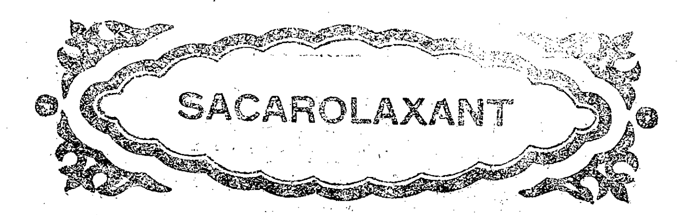
Acta No. 95.502




Julio 23 de 1923. — The Belfast Ro pework Co. Limited. — Para distinguir, cabos, cuerdas, sogas e hilos, de la clase 10. — Aviso No. 14.326.

v-18 agosto

Acta No. 95.505




Julio 23 de 1923. — María Teresa Renssi de Trisano. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mi nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.328.

v-18 agosto

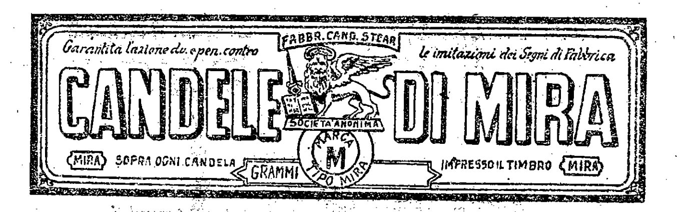
Acta No. 95.515

"YANTORNO"

Julio 23 de 1923. — Yantorno y Liza so. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, ve terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núme ro 14.341.

v-18 agosto

Acta No. 95.516




Julio 23 de 1923. — Sociedad Anóni ma Fábrica Candele Di Mira. — Para distinguir velas y bujías en general de la clase 3. — Aviso No. 14.343.

v-18 agosto

Acta No. 95.533

" JACKSON"

Julio 2 4de 1923. — Alfredo J. To nazzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegra fía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.363.

v-18 agosto

Acta No. 95.539

**"S. A. DE GRANDES PANADERIAS SUD AMERICANAS"**
**(PANIFICACIÓN ARGENTINA)**

Julio 24 de 1923. — Grandes Panaderías Sud Americanas, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.369.

v-18 agosto

Acta No. 95.541




Julio 24 de 1923. — Paolo Baratta y Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.344.

v-18 agosto

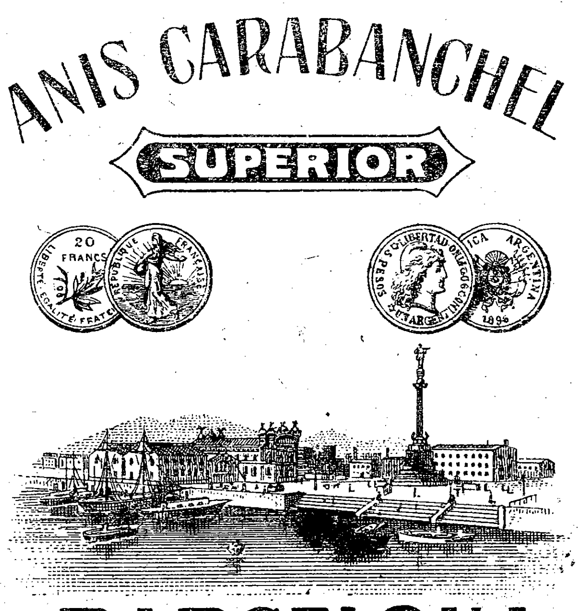
Acta No. 95.542




Julio 24 de 1923. — Societá Esercizio Farmacie E. Specialita Medicinali Di E. Granelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso No. 14.345.

v-18 agosto

Acta No. 95.544




Julio 24 de 1923. — Destilería Tauzy (S. A.) — Para distinguir anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso número 14.346.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.640

**EDOUARD DUBIED & Cie**

Julio 30 de 1923. — Sociedad Anónima Edouard Dubied y Cie. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.460.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.642



VICTRIX

Julio 30 de 1923. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.456.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.643



VICTRIX

Julio 30 de 1923. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.457.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.644




Julio 30 de 1923. — Edmundo Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.396.

v-18 agosto

Acta No. 95.669




Julio 31 de 1923. — Aktiebolaget Galco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.484.

v-18 agosto

Acta No. 95.670

"WEIR"

Julio 31 de 1923. — G. y J. Weir Ltd. — Para distinguir condensadores y bombas en general, de la clase 5. — Aviso No. 14.443.

v-18 agosto

Acta No. 95.599

"ARDITO"

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.434.

v-18 agosto

Acta No. 95.600

"CARLOTTA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.439.

v-18 agosto

Acta No. 95.601

"APULIA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.438.

v-18 agosto

Acta No. 95.602

"POTENZIANI"

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.437.

v-18 agosto

Acta No. 95.603

CERVARO

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.436.

v-18 agosto

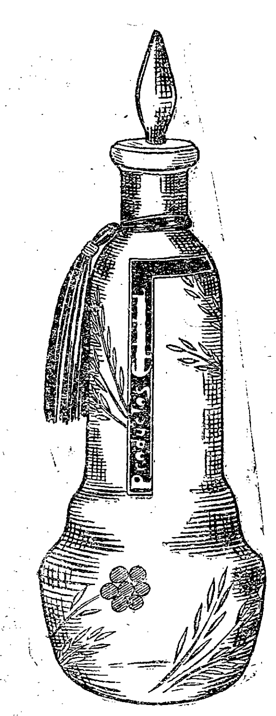
Acta No. 95.604

"NOVA TRITICA "STRAMPELLI" OPUM-DATOR-ADEST"

Julio 27 de 1923. — Nazareno & Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.435.

v-18 agosto

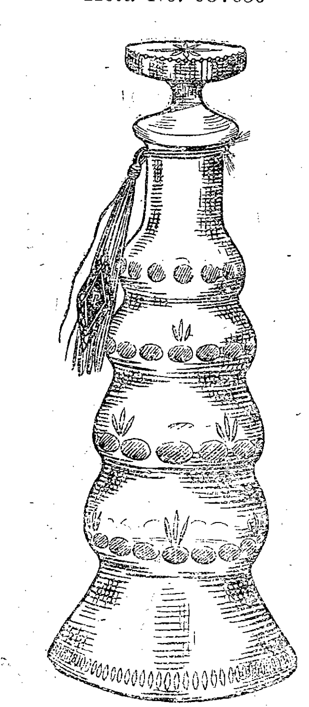
Atca No. 95.658



Julio 31 de 1923. — G. Mapelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase) — Aviso No. 14.490.

v-18 agosto

Acta No. 95.659



Julio 31 de 1923. — G. Mapelli y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 14.491.

v-18 agosto

Acta No. 95.661



Julio 31 de 1923. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.492.

v-18 agosto

Acta No. 95.657

"RITA"

Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.489.

v-18 agosto

Acta No. 95.662




Julio 31 de 1923. — Enrique R. de Schuttere. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales y sales para higiene, de la clase 2. — Aviso No. 14.268.

v-18 agosto

Acta No. 95.663

"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.482.

v-18 agosto

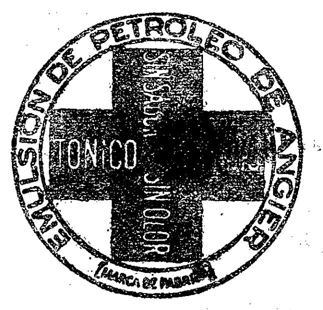
Acta No. 95.664

"LA TOSCANA"

Julio 31 de 1923. — Quilici Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.481.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.605




Julio 27 de 1923. — Angier Chemical Co. — Para distinguir preparados medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.433.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.608

"HARRODIAN"

Julio 27 de 1923. — Harrod's (Buenos Airse) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.409.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.611

"MERIWOOL"

Julio 27 de 1923. — Sánchez Bustos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (corregida). — Aviso Nro. 14.440.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.613

"LIVRE"

Julio 27 de 1923. — Luciano A. Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.423.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.615

"CELTAS"

Julio 28 de 1923. — Maximino Abuin. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 14.429.

v-18 agosto

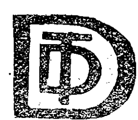
Acta Nro. 95.618




Julio 30 de 1923. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 14.473.

v-18 agosto

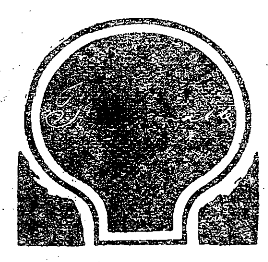
Acta Nro. 95.624



Julio 30 de 1923. — Detroit Twist Drill Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.453.

v-18 agosto

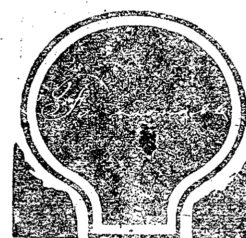
Acta Nro. 95.625



Julio 30 de 1923. — Ernest C. Guth y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.454.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.626



Julio 30 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos camisas en general, medias y calcetines en general). — Aviso Nro. 14.455.

v-18 agosto

Acta No. 95.666










Julio 31 de 1923. — Bernabé Fernández Sánchez. — Para distinguir un Producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso No. 14.394.

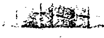
v-18 agosto

Acta No. 95.668




Julio 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso No. 14.425.

v-18 agosto



Acta No. 95.557







Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.354.

v-18 agosto

Acta No. 95.559







Julio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Cervecería, de Río Segundo. — para distinguir cervezas y sus productos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.355.

v-18 agosto

Acta No. 95.565




Julio 25 de 1923. — José Filgueira Risso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.373.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.638
"RED BABY"
Julio 30 de 1923. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios ;de la clase 12. — Aviso número 14.464.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.639

DUBIED

Julio 30 de 1923. — Sociedad Anónima Edouard Dubied y Cie. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 14.459.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.641




Julio 30 de 1923. — Cooperativa Farmacéutica. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.458.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.627

UNGUENTINE

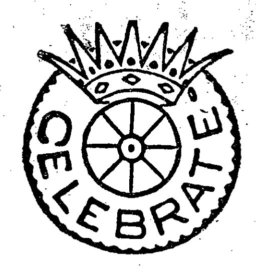
Julio 30 de 1923. — The Norwich Pharmacal Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.468.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.628

BORGFELDT

Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería ,artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.— Aviso Nro. 14.463.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.630

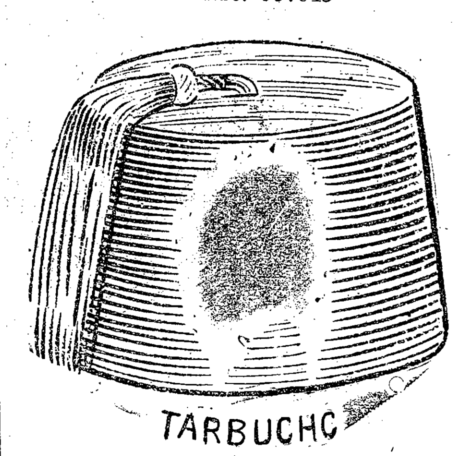



Julio 30 de 1923. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería ,artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.— Aviso Nro. 14.462.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.614
"TRAPICHE"
Julio 28 de 1923. — Azevedo y Cía.— Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.428.
v-18 agosto

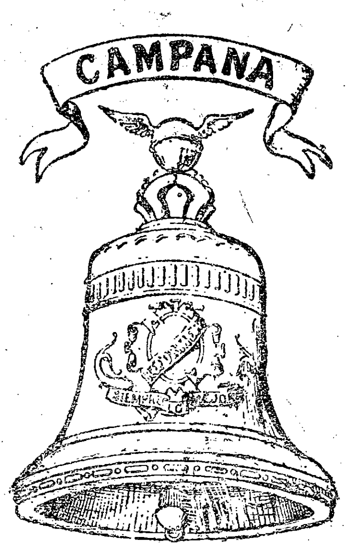
Acta Nro. 95.620
"MUNDO ARGENTINO"
Julio 30 de 1923. — Héctor Bertone. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 14.448.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.645



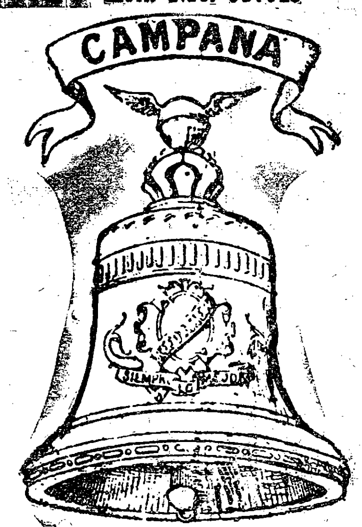

Julio 30 de 1923. — M. G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.480.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.647



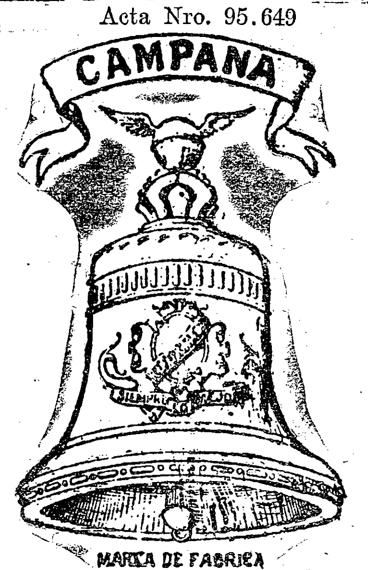

Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.475.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.648



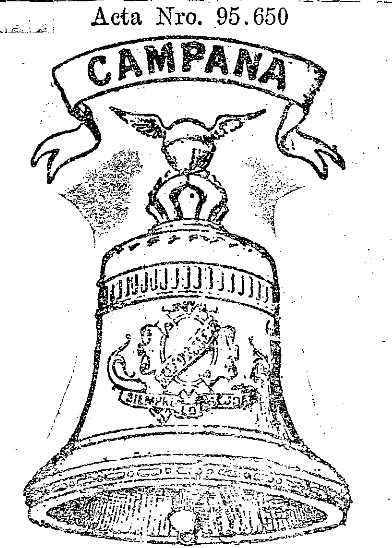

Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 14.476.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.649




Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 14.477.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.650




Julio 30 de 1923. — Las Palmas Produce Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.478.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.651
"SILVERIN"
Julio 30 de 1923. — Luis G. Daneri y Gabriel Emilio Meza. — Para distinguir un líquido plateador; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.485.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.653



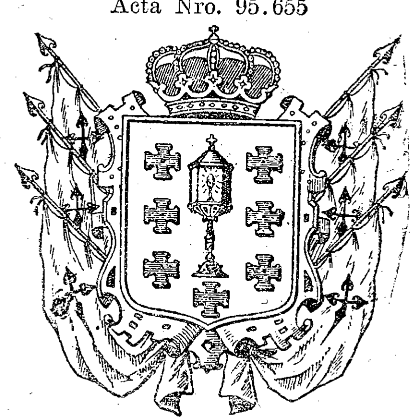

Julio 31 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos tabacos). — Aviso Nro. 14.494.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.654



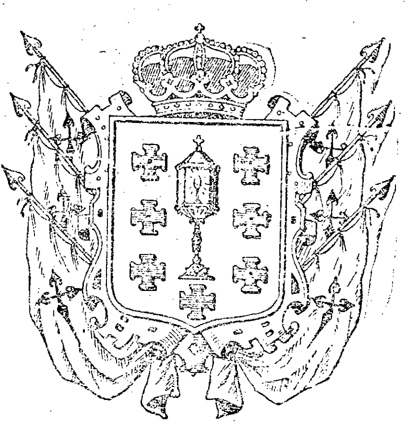

Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.487.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.655



Julio 31 de 1923. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.486.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.656



Julio 31 de 1923. — García Irurzun y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.488.
v-18 agosto

Acta Nro. 95.621
"NEVADA"
Julio 30 de 1923. — Rafael Montenegro. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.406.
v-18 agosto

Acta No. 95.589

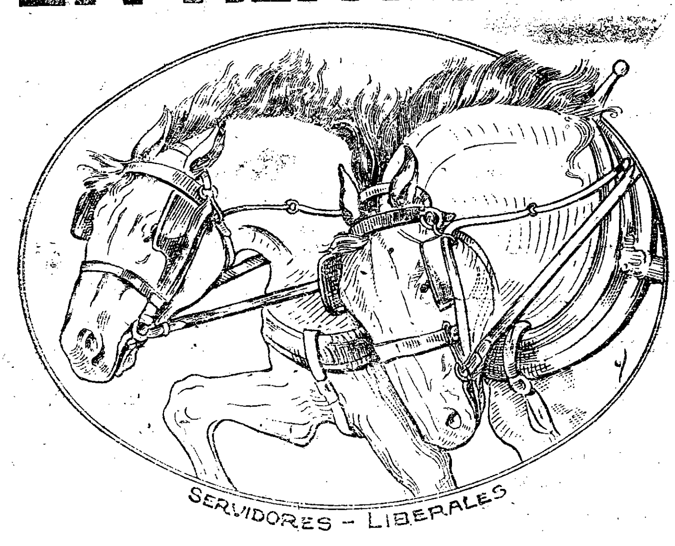
# FLORIO

Julio 27 de 1923. — A. Florio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.419.

v-18 agosto

Acta No. 95.591

# LA ALFALFERA




Julio 27 de 1923. — Miguel F. C asares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.420.

v-18 agosto

Acta No. 95.597

# "BIARRITZ"

Julio 27 de 1923. — Henri Bea itemps. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.431.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.606




Julio 27 de 1923. — Guillermo John ston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.389.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.607




Julio 27 de 1923. — Guillermo John ston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir cigarros sui zos; de la clase 21. Aviso Nro. 14.390.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.609




Julio 27 de 1923. — Compañía Im portadora Suiza Sudamericana. — Para distinguir pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.442.

v-18 agosto

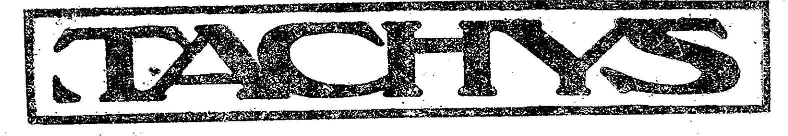
Acta Nro. 95.610

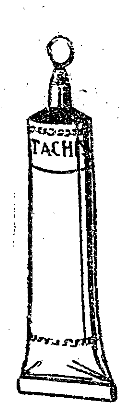



Julio 27 de 1923. — Contijoch y González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.441.

v-18 agosto

Acta Nro. 95.612



Julio 27 de 1923. — F. Rampichini y Cía. — Para distinguir substancias adhesivas en pasta, para soldar y pegar; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.055.

v-18 agosto.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José L. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional